

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal. M.1-1958

Año XXIII

Lunes 10 de marzo de 1958

Núm. 59

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Nombramientos.—Orden por la que se promueve a doña María del Pilar Marín Iglesias a Contador del Estado en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Guinea	2188	Orden por la que se dispone el de don Andrés Martínez Cayuela, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lorca	2190
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Angel García López, Juez de ascenso ...	2188	Otra por la que se dispone el de don Tomás Pereda Amann, Juez de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torreaguna	2190
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Querol Giner, Juez de ascenso	2188	Otra por la que se dispone el de don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo	2190
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Celestino Prego García, Juez de ascenso	2188	Otra por la que se dispone los de los aspirantes que se relacionan para plazas de Secretarios de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia	2192
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Luis Sancho de Mesa, Juez de entrada	2188	Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a doña Leonisa de los Palacios Sánchez de Madrid	2192
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Jesús González Jubete, Juez de entrada	2188	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Miguel Ángel Campos Alonso, Juez de entrada	2189	Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Armando de las Alas Pumarino y González Muñoz en el cargo de Director general de Banca, Bolsa e Inversiones	2191
Otra por la que se promueve a la categoría de Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia a don José Latour Brotóns ...	2189	Otro por el que se dispone, por pase a otro destino, el del Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, don José Salgado Torres	2192
Resoluciones por las que se promueve a la categoría inmediata superior a funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	2189	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don José Salgado Torres para el cargo de Director general de Banca, Bolsa e Inversiones	2192
Excedencias.—Orden por la que se declara en la situación indicada a don Vicente Luengo de Pablos y a doña Salvadora Sevilla Alamo	2189	Otro por el que se dispone el de don Alvaro de Lacalle Leloup para el cargo de Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas	2192
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José María Labeira y Fernández de la Cuesta, Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, para la plaza de Vocal-Secretario de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias	2189	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra por la que se dispone el de don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almendralejo.	2190	Adscripción.—Orden por la que se adscribe definitivamente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a determinados Asesores-Inspectores procedentes de Cuerpos nacionales de Administración Local	2192
Otra por la que se dispone el de don Angel Escudero Servet, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula	2190	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se dispone el de don Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca	2190	Ceses.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Vicente Palacio Atard en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid	2192
Otra por la que se dispone el de don José Luis Infante Merlo, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Linares	2190	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don José María Azcárate Ristori para el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid ...	2193

PAGINA

PAGINA

Orden por la que se disponen los de don Gines Garrós Soler y don Manuel Ortiz Lopez para los cargos de Vicedirector y Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix, respectivamente ... 2193

Otra por la que se dispone el de don Gabriel García Abad para el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña ... 2193

Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Maria de la Consolación Delgado Oños ... 2193

Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don José Figuerola Mustera ... 2193

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Manuel García García ... 2194

Reingresos.—Resolución por la que se dispone el del Ingeniero Industrial don Miguel Puiz Zanul ... 2194

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Manuel García-Durán y Pareges para la plaza de Inspector general de Publicidad Radlada ... 2194

III Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centros de Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se clasifica como no oficial, autorizado, dependiente de la Iglesia la Escuela de Formación Profesional de la Obra Social de las Congregaciones Marianas de Orihuela (Alicante) ... 2195

Otra por la que se clasifica como no oficial autorizado, dependiente de la Organización Sindical el Taller-Escuela «José Antonio», de Villacarrillo (Jaén). ... 2195

Colegios de Enseñanza Media.—Orden por la que se autoriza el traslado del Colegio «Santo Angel de la Guarda», de Huelva, a la avenida de Manuel Surot, sin número, de la misma ciudad ... 2195

Otra por la que queda clausurado para los estudios de Bachillerato el masculino «Estudios Universitarios», de Palma de Mallorca ... 2195

Creación de Escuelas.—Orden por la que se crean de Enseñanza Primaria en la provincia de Navarra. ... 2196

Otra por la que se crean nacionales de Enseñanza Primaria con el carácter de «Orientación Agrícola» ... 2196

Otra por la que se crean nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario ... 2196

Orden por la que se crean provisionalmente nacionales de Enseñanza Primaria ... 2197

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos que se mencionan ... 2198

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ganaderías calificadas.—Resolución por la que se otorga el título que se señala a la explotación ganadera de don Antonio Llamas Campos, situada en el Cerro de San Benito, del término municipal de Campillos (Málaga) ... 2199

MINISTERIO DE COMERCIO

Lonja de Valencia.—Orden por la que se aprueba el apéndice primero a las Ordenanzas para el buen régimen del Consulado de la misma ... 2199

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Adjudicaciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las de las obras que se indican ... 2201

IV Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Peones Camineros del Estado.—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir veintisiete plazas de la especialidad que se cita, vacantes en la plantilla de la provincia de Almería, y quince plazas de aspirantes en expectativa de ingreso ... 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Alumnos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Anuncio por los que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio a las plazas que se citan del Centro que se menciona ... 2202

Aparejadores.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a plazas de Aparejadores de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ... 2202

Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación, a las cátedras de «Filología griega» de las de Barcelona y Valladolid, convocadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1958 ... 2202

Maestros nacionales.—Resolución por la que se declaran admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición a Secciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio ... 2202

Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la de La Laguna ... 2203

Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir la plaza de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la de Valladolid convocada por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 ... 2204

Otro por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir la plaza de «Química física» (primera adjuntia) de la de Valladolid, convocado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 ... 2204

Otro por el que se convoca a los señores opositores a la plaza de la cátedra de «Patología médica» a), de la Facultad de Medicina de la de Zaragoza, y se señala fecha, hora y lugar de presentación ... 2204

ADMINISTRACION LOCAL

Maestro de Taller de Carpintería de la Diputación Provincial de Zaragoza.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir la plaza que se señala ... 2204

Médico especialista de Otorrinolaringología de la Beneficencia Provincial de Lugo.—Anuncio por el que se hace público la inclusión de don Antonio Carrero Nine entre los admitidos a las oposiciones para la provisión de una plaza de la especialidad que se cita ... 2204

	PAGINA
Oficial administrativo de la Diputación Provincial de Jaén.—Anuncio por el que se convoca oposición a la plaza que se menciona	2204
Oficial Técnico-administrativo de la Diputación Provincial de Zaragoza.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de la especialidad que se menciona	2204

	PAGINA
Practicantes de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir dos plazas de la especialidad que se relacionan	2204
Topógrafos.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de la especialidad indicada, convocada por el Ayuntamiento de Bilbao	2204

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden por la que se establece el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la fabricación de un modelo de receptor nacional de televisión a precio reducido	2205
--	------

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Vigo	2206
Dirección de Material.—Segunda Sección	2206

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretarías.—Oficialía Mayor	2207
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Autorizando a las Compañías de Seguros que se citan para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado nacional	2207
Dejando sin efecto determinadas autorizaciones concedidas	2207
Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.—Enajenación en pública subasta de una embarcación afecta al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal	2207
Caja General de Depósitos	2208
Delegaciones.—Barcelona, Castellón de la Plana y Algeciras	2208

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas Administrativas de Obras.—Santa Cruz de Tenerife	2210
Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana	2210

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Castellón	2210
--	------

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	2211
--	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación.)	2211
Delegaciones.—Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zamora	2212

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización	2214
Distritos Forestales.—León	2215

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Ignacio Barrionuevo España (Industria I. B. E.), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cincuenta toneladas métricas de chatarra de bronce para su transformación en lámparas y apliques de bronce con destino a la exportación	2215
Transcribiendo instancia extractada de don José Florenciano López de Ceuta (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para su transformación en botes-envases para conservas de frutas vegetales con destino a la exportación	2215
Transcribiendo instancia extractada de don Pascual Reverte Carpe de Espinardo (Murcia) en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para su transformación en botes-envases para pimienta molida con destino a la exportación	2216
Transcribiendo instancia extractada de don Juan Collado Otero, fabricante exportador de conservas y salazones de pescados, apoderado de don Bernardo Collado Lavin, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas sin obrar para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados con destino a la exportación	2216
Instituto Español de Moneda Extranjera	2216

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Educación y Descanso. Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.—Baleares y Valencia	2216
---	------

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Madrid, Barcelona, Alicante, Cáceres, Huelva, La Coruña y Soria	2217
Ayuntamientos.—Oviedo, Pontevedra, Calatayud, El Grove (Pontevedra), San Pol de Mar, Seo de Urgel (Lérida) y Zumárraga	2221

VI.—Administración de Justicia	2224
--------------------------------------	------

VII.—Anuncios particulares	2230
----------------------------------	------

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de mayo de 1957 (rectificada) por la que se asciende a doña María del Pilar Marino Iglesias, Contador del Estado en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Guinea.

Habiéndose padecido un error en la Orden a que se refiere el encabezamiento, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 193, de 29 de julio último, se inserta a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de Guinea, y a propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a doña María del Pilar Marino Iglesias a Contador del Estado en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Guinea, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas y antigüedad del día 4 de abril último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Angel García López, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Mariano Cánovas Girada, a don Angel García López, Juez de ascenso, electo del Juzgado de Quintanar de la Orden, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 21 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Querol Giner, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Emilio Navarrete Mendieta, a don José

Querol Giner, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Chiva, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 17 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Celestino Prego Garcia, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Ramón Felipó Salada, a don Celestino Prego Garcia, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Logrosán, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 5 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Luis Sancho de Mesa, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don José Querol Giner, a don Luis Sancho de Mesa, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Colmenar (Málaga), entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 14 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Granollers, vacante por promoción de don Ramón Felipó Salada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Jesús González Jubete, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, datada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Celestino Prego García, a don Jesús González Jubete, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Montánchez, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 5 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Borjas Blancas, vacante por traslación de don Felipe de la Cueva Vázquez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Angel García López, a don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Torrelaguna, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 21 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Quiroga, vacante por traslación de don Eloy Mendaña Domínguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 21 de febrero de 1958 por la que se promueve a la categoría de Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia a don José Latour Brotóns.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento por promoción de don Francisco Burguete Indabere, que la servía, una plaza de Letrado de término, dotada con el sueldo anual de 43.580 pesetas, y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo noveno de la Ley Orgánica de dicho Cuerpo de 31 de diciembre de 1946 y preceptos complementarios.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en ascenso para la referida vacante y dotación, y con antigüedad del día 21 del actual, a don José Latour Brotóns, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior de Letrados de ascenso del mencionado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Prisiones por las que se promueve a la categoría inmediata superior a funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Por resoluciones de esta fecha son promovidos a las categorías de Jefe de Administración civil de tercera clase y Jefes de Negociado de primera y segunda, respectivamente, del Cuer-

po Especial de Prisiones don José Carazo Legido, don Manuel Pereira Vidal y don Juan Benito y Miguel, en vacantes que actualmente existen en las citadas categorías y clases.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

Con esta fecha se dispone sea promovido a la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Mariano Ortega Ibáñez, que ocupa el número uno en la inmediata inferior, en vacante que actualmente existe en la expresada categoría y clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

Por resoluciones de esta fecha son promovidos a la categoría de Jefes de Administración civil de primera clase, con ascenso; de primera y segunda, respectivamente, del Cuerpo Especial de Prisiones, don Gabriel Callejón Medina, don Patricio Reché García y don Victoriano Amor Hoya, en vacantes que actualmente existen en la citada categoría y clases.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Vicente Luengo de Pablos y a doña Salvadora Sevilla Alamo.

Por resolución de esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria, grupo b), artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones a don Vicente Luengo de Pablos, Capellán de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, y a doña Salvadora Sevilla Alamo, Auxiliar de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

ORDEN de 20 de febrero de 1958 por la que se nombra Vocal-Secretario de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias a don José María Labeña y Fernández de la Cuesta, Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vocal-Secretario de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias por jubilación de su titular, don Conrado Espín Arango,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 22 de mayo de 1943, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don José

Maria Labeira y Fernandez de la Cuesta. Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

o o o

ORDEN de 23 de febrero de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almendralejo a don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almendralejo, vacante por traslación de don Angel Escudero Servet, a don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quiroga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

o o o

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula a don Angel Escudero Servet, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula vacante por traslación de don Andrés Martínez Cayuela, a don Angel Escudero Servet, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almendralejo

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

o o o

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca a don Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca, vacante por traslación de don José Luis Infante Merlo, a don Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Borjas Blancas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

o o o

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Linares a don José Luis Infante Merlo, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Linares, vacante

por promoción de don Emilio Navarrete Mendieta a don José Luis Infante Merlo, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Ateca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

o o o

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lorca a don Andrés Martínez Cayuela, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lorca vacante por promoción de don Mariano Cánovas Girada, a don Andrés Martínez Cayuela, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Mula.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

o o o

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna a don Tomás Pereda Amann, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, vacante por promoción de don Miguel Angel Campos Alonso, a don Tomás Pereda Amann, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

o o o

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo a don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo, vacante por traslación de don Tomás Pereda Amann, a don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina-celi.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de marzo de 1958 por la que se nombra Secretarios de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia a los aspirantes que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 8. de la Ley de 22 de diciembre de 1953, y 25, párrafo tercero del Reglamento de 14 de mayo de 1956, este Ministerio acuerda nombrar Secretarios de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de

Primera Instancia e Instrucción, a los señores que se relacionan, que figuran con los números que se expresan en la propuesta del Tribunal de oposiciones para formar el Cuerpo de Aspirantes, aprobada por Orden de 14 de enero último, designándoles para servir, respectivamente, las plazas de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Número	Nombres	Plaza para que se les nombra
1	D. Pedro Mulero Navarro	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villar del Arzobispo
2	D. Victoriano Domingo Loren	Idem id. de Chelva.
3	D. Juan Marine Sabé	Idem id. de Valcerrobres.
4	D. Rafael Matilla Alegre	Idem id. de Belorado.
5	D. Santiago Varela de la Escalera	Idem id. de Baltanás.
6	D. José María López-Mora Suárez	Idem id. de San Sebastián de la Gomera.
7	D. Antonio García-Galán López	Idem id. de Albocácer.
8	D. Luis Pérez Coello	Idem id. de Priego (Cuenca).
9	D. Deogracias Sanchez Miguel del Corral	Idem id. de Hoyos.
10	D. Ildefonso Manuel Luna Infante	Idem id. de Valoria la Buena.
11	D. Manuel Ruiz Fernández	Idem id. de Herrera del Duque.
12	D. Vidal Estepa Moriana	Idem id. de Villadiego.
13	D. Félix Rodríguez García	Idem id. de Bermillo de Sayago.
14	D. José Luis Suárez Barcena de Llera	Idem id. de Valverde de Hierro.
15	D. Antonio Rivacenebra Galisteo	Idem id. de Híjar.
16	D. Julio César Yebra-Pimentel Vidal	Idem id. de Mota del Marqués.
17	D. Jesús Sendino Herrero	Idem id. de Sedano.
18	D. Juan Manuel Torné y García	Idem id. de Torrecilla de Cameros.
19	D. Rafael Carroquino Cortés	Idem id. de Sos del Rey Católico.
20	D. Joaquín Revuelta Preciado	Idem id. de Sequeros.
21	D. Antonio Lova Bugía	Idem id. de Cañete.
22	D. José Luis Infante Conde	Idem id. de Gérgal.
23	D. Ramón Vicente Escantín Núñez	Idem id. de Viella.
24	D. Francisco Morales Morales	Idem id. de Aliaga.
25	D. Manuel Cantero Bravo	Idem id. de Castellote.
26	D. Manuel Varillas Pérez	Idem id. de Montalbán.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a doña Leonisa de los Palacios Sánchez de Madrid.

Con esta fecha se dispone prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, para alcanzar derechos pasivos a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña Leonisa de los Palacios Sánchez de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Banca, Bolsa e Inversiones don Armando de las Alas Pumarín y González Muñoz.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en disponer cese en el cargo de Director general de Banca, Bolsa e Inversiones don Armando de las Alas Pumarín y González Muñoz, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se dispone cese en el cargo, por pase a otro destino, de Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, don José Salgado Torres.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en disponer cese en el cargo, por pase a otro destino, del Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas don José Salgado Torres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se nombra Director general de Banca, Bolsa e Inversiones a don José Salgado Torres.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Director general de Banca, Bolsa e Inversiones a don José Salgado Torres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se nombra Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas a don Alvaro de Lacalle Leloup.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas a don Alvaro de Lacalle Leloup.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de marzo de 1958 por la que se adscribe definitivamente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a determinados Asesores-Inspectores procedentes de Cuerpos nacionales de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de los concursos anunciados por este Ministerio para la provisión de plazas de Asesores-Inspectores en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales fueron designados mediante Orden de 31 de enero de 1957, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de febrero siguiente treinta funcionarios de la mencionada categoría procedentes de los Ministerios de Hacienda, de la Gobernación y de la Administración Local.

Determinado expresamente en el artículo 25, número 2, del Decreto de 26 de julio de 1956, normativo de dicho Servicio, que los funcionarios procedentes de la Administración Local quedarían en ella en situación de excedencia activa, con reserva de la plaza que venían desempeñando en propiedad durante un año, y que transcurrido el cual se decidiría su adscripción al Servicio o vuelta a la Corporación de procedencia, habiéndose cumplido el referido plazo, se hace preciso, en cuanto a dichos funcionarios, adoptar las resoluciones oportunas para normalizar tanto su situación como la de las Corporaciones locales interesadas.

En su virtud este Ministerio ha acordado:

Primero. Declarar, con respecto a los actuales Jefe Central y Jefe de la Sección Central de Asesoramiento del mencionado Servicio Nacional, don Elias Barros Martínez y don Carmelo Abellán-García y Polo respectivamente, cuyos nombramientos como Asesores-Inspectores se efectuaron en la misma fecha que los restantes, pero que fueron designados para ocupar aquellos cargos por Ordenes de este Ministerio de 27 de julio de 1957, el primero, y 11 de noviembre del propio año, el último, han de entenderse incorporados al Servicio con carácter de propiedad desde dichas últimas fechas, y no se precisa ahora hacer declaración expresa de adscripción definitiva al mismo, puesto que ésta ha sido efectuada con anterioridad.

Segundo. Adscribir, asimismo, en propiedad, al mencionado Servicio Nacional a los Asesores-Inspectores que se mencionan a continuación, procedentes de la Administración local, y cuyo primer nombramiento fué hecho por Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1957, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO citado anteriormente:

SUBGRUPO PRIMERO

Don José Marina Bocanegra, Secretario de primera categoría, Jefe de la Sección Central de Régimen Interior.

SUBGRUPO SEGUNDO

a) *Asesores-Inspectores adscritos al Servicio Central.*

Don Jaime Pereira García, Secretario de primera categoría.
Don Jesús Aranda Navarro, Interventor de categoría especial.

b) *Servicios Provinciales:*

Don Agapito Catalina Morales, Interventor de categoría especial Jefe de la Sección Económico-administrativa de Badajoz y provisionalmente Jefe del Servicio en dicha provincia.

Don José María Asensi Terán, Interventor de categoría especial, Jefe de la Sección Económico-administrativa de Cádiz y provisionalmente Jefe del Servicio en dicha provincia.

Don Joaquín Puñet Compte, Interventor de categoría especial, Jefe de la Sección Económico-administrativa de Castellón y provisionalmente Jefe del Servicio en dicha provincia.

Don César Blanco García, Interventor de categoría especial, Jefe de la Sección Económico-administrativa de Granada y provisionalmente Jefe del Servicio en dicha provincia.

Don José Castro Enrici, Interventor de categoría especial, Jefe de la Sección Económico-administrativa de Huesca y provisionalmente Jefe del Servicio en dicha provincia.

Don José Antonio Zayas Lidón, Interventor de categoría especial, Jefe de la Sección Económico-administrativa de Murcia y provisionalmente Jefe del Servicio en dicha provincia.

Don Francisco Montoro Moreno, Interventor de categoría especial, Jefe de la Sección Económico-administrativa de Salamanca y provisionalmente Jefe del Servicio en dicha provincia.

Don José Luis López de Rego, Interventor de categoría especial, Jefe de la Sección Económico-administrativa de Santander y provisionalmente Jefe del Servicio en dicha provincia.

SUBGRUPO TERCERO

Censores de la Comisión Central de Cuentas

Don Francisco Bullón Ramírez, Interventor de categoría especial.

Don Santiago García Camacho, Interventor de categoría especial.

Don Francisco Ruiz Fernández, Interventor de categoría especial.

Como consecuencia de los anteriores nombramientos en propiedad, se declara caducada la reserva de plazas que el artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956 estableció a favor de los designados, debiendo las Corporaciones interesadas proceder en la forma prevista reglamentariamente para que sean cubiertas las respectivas vacantes de los cargos que quedaron reservados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de enero de 1958 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid al ilustrísimo señor don Vicente Palacio Atard.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Vicente Palacio Atard, Catedrático de la citada Universidad, destinado a la de Madrid, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de enero de 1958 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid al ilustrísimo señor don José María Azcárate Ristori.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y de la Facultad de Filosofía y Letras, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid al Ilustrísimo señor don José María Azcárate Ristori, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1958 por la que se nombran para los cargos de Vicedirector y Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix a don Ginés Caparrós Soler y don Manuel Ortiz López, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada de la terna formulada por el Centro de Guadix para la provisión de los cargos de Vicedirector y Secretario del mismo:

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo 125 del vigente Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido las demás formalidades reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix al Profesor del Ciclo Especial (1.ª plaza) don Ginés Caparrós Soler, y Secretario, a don Manuel Ortiz López, Profesor Especial de Idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de febrero de 1958 por la que se nombra director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña al Profesor del mismo don Gabriel García Abad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña al Profesor titular del Ciclo de Lenguas del mismo don Gabriel García Abad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de febrero de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María de la Consolación Delgado Oños.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María de la Consolación Delgado Oños contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza de 30 de julio de 1957;

Resultando que la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Huesca solicitó informes de las autoridades de Gistain acerca de la conducta privada y profesional de la Maestra doña Consolación Delgado Oños, que desempeñaba interinamente la Escuela de párvulos de la localidad, y a la vista de

tales informes, la Inspección propuso al Consejo Provincial de Educación el cese de la interesada, lo que acordó la Comisión Permanente el 2 de marzo de 1957.

Resultando que el 8 de junio siguiente tiene entrada en este Ministerio un recurso de alzada y queja ante la Dirección General de Enseñanza Primaria contra la resolución reseñada. Interpuesto por la recurrente, en el que alega que el Consejo Provincial es incompetente para decretar el cese de una Maestra interina, que no hubo expediente previo ni audiencia de la interesada y que los documentos que acompaña (certificación del Párroco de Salas Altas y declaraciones de vecinos de Gistain) acreditan su buena conducta y lo infundado de los motivos del cese.

Resultando que el Consejo Provincial de Educación informó en el recurso que la Orden de cese (e inhabilitación por un año) fué adoptada en uso de las facultades que al Consejo confiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1952 y que no se notificó el cese oportunamente a la interesada porque cuando se remitió a la Alcaldía el traslado de la resolución aquella estaba ausente sin autorización para ello.

Resultando que la Inspección Provincial informó a la Dirección General sobre las razones que determinaron su propuesta;

Resultando que la Dirección General, por Orden de 26 de julio de 1957 resolvió desestimar el recurso y confirmar el acuerdo impugnado, interponiéndose contra esta resolución el presente recurso de alzada ante el Ministerio, en que se reiteran las alegaciones del anterior recurso.

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 21 de enero de 1952 y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la única cuestión debatida en el presente recurso es la relativa a determinar si puede decretarse el cese de una Maestra interina sin necesidad de un expediente disciplinario formal y debe hacerse constar que los funcionarios interinos no tienen derecho al cargo, pudiendo ser removidos del mismo cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, por lo cual hay que desestimar el presente recurso y confirmar los acuerdos impugnados.

Considerando a mayor abundamiento, que reexaminados los hechos que determinaron la propuesta del cese de la recurrente se consideran suficientes para haberla formulado y aceptado.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 13 de febrero de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Figuerola Mustera.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Figuerola Mustera contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de junio de 1957 que deniega reingreso en el servicio activo de la enseñanza por determinada escuela;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de junio de 1940 se resolvió el expediente de depuración que se había seguido al Maestro nacional con destino en Barcelona, al tiempo de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, don José Figuerola Mustera, impleándole la sanción de traslado fuera de las provincias catalanas durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, en cuyo cumplimiento y por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 12 de julio del mismo año fué trasladado a una escuela de la provincia de Segovia, desde la que hubo de solicitar la excedencia ilimitada, que le fué concedida por Orden de la misma Dirección, de fecha 8 de junio de 1942;

Resultando que, encontrándose en la descrita situación de excedencia ilimitada, el señor Figuerola solicitó, en diciembre de 1954, revisión de su expediente de depuración que le fué concedida, resolviéndose por Orden ministerial de 6 de mayo de 1957 en el sentido de dejar sin efecto la de 31 de julio de 1940, resolutoria de su expediente de depuración, e imponiéndole únicamente la sanción de inhabilitación para cargos directivos y de confianza;

Resultando que, mediante instancia de 9 de junio último, el interesado solicitó volver al servicio activo de la enseñanza, in-

vocando la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden ministerial de 28 de enero de este año haciendo constar en su instancia que deseaba ser destinado a una de las escuelas de la ciudad de Barcelona donde tenía su destino antes de ser sometido a depuración como funcionario público siendo desestimada por la citada Orden recurrida en base a que el ingreso debía realizarse en escuela radicante en la provincia de Segovia que era la que prestaba sus servicios al serle concedida la excedencia.

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada el interesado, alegando que si bien tenía su destino en la provincia de Segovia, lo era por el traslado forzoso que le impusiera la citada Orden ministerial que resolviera su depuración y que había quedado sin efecto por la también citada de 6 de mayo del actual, por lo que, anulado aquel traslado, debe considerarse que solicita desde la localidad donde ejercía su cargo antes de ser sancionado, que las leyes de índole punitiva deben interpretarse en sentido favorable al sancionado, y encontrándose el recurrente con sesenta y cinco años de edad y demás circunstancias aflictivas que señala si no se accediese a su anhelo de reingresar en Barcelona, se agravaría gravemente su situación, viniendo a prolongarse un traslado forzoso, que ya había sido anulado, hasta el 31 de agosto de 1958, por lo que invocando la Orden ministerial de 6 de mayo de 1957 y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea revocada la Orden recurrida y en definitiva se le conceda el reingreso en escuela de la ciudad de Barcelona;

Vistos el artículo 21 y concordantes de la Ley de 15 de julio de 1954 Orden ministerial de 23 de enero de 1957 artículo 1.º y concordantes del Decreto de 2 de marzo de 1954, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957, y demás disposiciones de aplicación pertinente.

Considerando que en el supuesto de hecho que el recurso plantea concurren dos fundamentales aspectos que procede examinar para fijar el alcance de los derechos que asistan al recurrente el relativo a su reingreso al servicio activo de la enseñanza y el de verificar tal reingreso ocupando una vacante análoga a la que servía antes de ser sancionado en virtud de su expediente de depuración;

Considerando que, si bien se venía aplicando la lógica norma de que los excedentes, al reingresar al servicio activo de la enseñanza mediante nombramiento provisional debían hacerle en escuela de la provincia donde prestaban sus servicios al tiempo de haber obtenido su excedencia, tratándose como en el presente caso, de revisión de expediente de depuración al reingresado, por tener amparado su derecho a ocupar vacante análoga y de su categoría que exista o se produzca en la localidad donde venía sirviendo antes de ser sancionado, a través de concursos de traslados, conforme al artículo 1.º del Decreto de 5 de marzo de 1954 debe obtener su reingreso mediante nombramiento provisional en escuela de la ciudad de Barcelona si fuere factible convalidándole en definitiva a través del indicado concurso de traslados;

Considerando que la debida aplicación de las precitadas disposiciones al caso del recurrente hace innecesario detenerse en el examen de sus alegaciones relativas al alcance de la nulidad de efectos de la Orden ministerial que había resuelto su depuración y consiguiente irrelevancia de su breve actuación en una escuela de la provincia de Segovia así como las singulares motivaciones subjetivas que el recurrente invoca, antes aludidas, toda vez que, a la luz de la actual legislación su pretensión está fundada en derecho, según queda sentado, determinando la estimación del presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Manuel García García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último y con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, y en la Ley de 27 de diciembre de 1934, esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda al asimilado a Ayudante Superior Mayor del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento don Manuel García García que cesará de prestar servicio el día 1 de marzo próximo, en que cumplirá la edad reglamentaria de jubilación

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se reingresa al servicio activo al ingeniero Industrial don Miguel Puig Zanul.

Con esta fecha, a petición del interesado y en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, así como en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal

Esta Dirección General ha resuelto conceder el reingreso al servicio activo al Ingeniero segundo del mencionado Cuerpo, supernumerario don Miguel Puig Zanul, en una de las vacantes de su categoría existentes en esta fecha

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Director general, J. García Usano

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de enero de 1958 por la que se nombra a don Manuel García-Durán y Parages Inspector general de Publicidad Radiada.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas he resuelto nombrar a don Manuel García-Durán y Parages Inspector general de Publicidad Radiada

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de febrero de 1958 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Iglesia, la Escuela de Formación Profesional de la Obra Social de las Congregaciones Marianas de Orihuela (Alicante).

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Obra Social de las Congregaciones Marianas de Orihuela (Alicante), en solicitud de autorización oficial para su Escuela de Formación Profesional.

Vistos asimismo los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que la indicada Escuela reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Iglesia, la Escuela de Formación Profesional de la Obra Social de las Congregaciones Marianas de Orihuela (Alicante).

Segundo.—Podrán cursarse en el indicado Centro las enseñanzas correspondientes a los grados de Iniciación Profesional o Preaprendizaje y de Aprendizaje para las ramas de la Madera, en la especialidad de Carpintería.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos para la Iniciación Profesional en el Decreto de 23 de agosto del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), y para el primer curso del Aprendizaje en el de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobadas por Ordenes de 3 de octubre y 2 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre, respectivamente).

Cuarto.—Si el Centro deseara acogerse a los beneficios que se determinan en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955, deberá disponer la Escuela de la plantilla mínima de Profesores que se fija en la Orden de 21 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre siguiente), que ostentarán las titulaciones que se establecen en el Decreto de 8 de noviembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de febrero de 1958 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela «José Antonio», de Villacarrillo (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado provincial de Sindicatos de Jaén y Presidente del Patronato que rige las actividades del Taller-Escuela «José Antonio», de Villacarrillo, en dicha provincia, dependiente de la Organización Sindical, en súplica de que dicho Centro sea autorizado y oficialmente reconocido:

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el indicado Centro no reúne las condiciones exigidas en el apartado b) del artículo 29 de la

Ley de 20 de junio de 1955 para ser oficialmente reconocido, pero sí las comprendidas en el artículo 27 de dicho Cuerpo legal, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela «José Antonio» de Villacarrillo (Jaén).

Segundo.—Podrán cursarse en el indicado Centro las enseñanzas correspondientes a los grados de Iniciación Profesional o Preaprendizaje y de Aprendizaje para la rama de Metal, en las especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forja-chapistería, Rama de Electricidad, en las de instalador-montador, bobinador y radiotécnico; Rama de la Madera, en la de Carpintería, y de la Construcción, en la de Albañilería.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos para la Iniciación Profesional en el Decreto de 23 de agosto del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), y para el primer curso del Aprendizaje en el de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre) cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes de 3 de octubre y 2 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre, respectivamente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se autoriza el traslado del Colegio «Santo Angel de la Guarda», de Huelva, a la avenida de Manuel Siurot, sin número, de la misma ciudad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y demás documentos presentados por la Directora del Colegio de Enseñanza Media «Santo Angel de la Guarda», de Huelva, solicitando autorización para trasladar el citado Centro al nuevo local adquirido en la avenida de Manuel Siurot, sin número, de dicha capital:

Teniendo en cuenta que el cambio de local propuesto supone una evidente mejora para el desenvolvimiento de las enseñanzas, y que la Inspección de Enseñanza Media del Distrito en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento de Centros no Oficiales, de 21 de julio de 1955, ha informado favorablemente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio «Santo Angel de la Guarda» al edificio de la avenida de Manuel Siurot, donde seguirá funcionando con la misma categoría de reconocido provisional de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que queda clausurado para los estudios de Bachillerato el Colegio de Enseñanza Media masculino «Estudios Universitarios», de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Realizada visita de inspección al Colegio de Enseñanza Media reconocido provisional de Grado Superior para alumnado masculino «Estudios Universitarios», establecido en Palma de Mallorca, Vía Alemania, número 30, se ha comprobado la práctica de la enseñanza en régimen de coeducación y la inscripción de alumnos que no asisten al Centro, además de otras deficiencias de local, campo de deportes, laboratorio y gabinetes, biblioteca, Profesorado, horarios y protección escolar:

Teniendo en cuenta que el Colegio de referencia está reconocido con carácter provisional y, por tanto, sujeto a revisión,

Este Ministerio ha resuelto declarar incurso en los números primero y segundo de la Orden de 1 de septiembre de 1957 (BO LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4) al Colegio «Estudios Universitarios», quedando, en su consecuencia, clausurado para funcionar en cualquiera de las categorías académicas que establece el artículo 4.º del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955

Los alumnos que en la actualidad figuran como matriculados en el repetido Colegio para los estudios de Bachillerato, se examinarán sin pago de derechos de ninguna clase, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca cuya Dirección queda autorizada para admitirlos en las clases como oyentes.

Si a partir del curso 1958-59 el Colegio de que se trata desea ser clasificado en alguna de las categorías a que se refiere el citado artículo 4.º, deberá incoar el expediente de creación en la forma que determinan los artículos 5.º al 8.º del Reglamento mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas para la creación definitiva de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, de que se harán mérito, en la provincia de Navarra; y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y el favorable informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan, de la provincia de Navarra las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Tres secciones de párvulos en el Grupo escolar «Federico Mayo», del casco del Ayuntamiento de Pamplona (capital).

Una sección de niños en el Grupo escolar «Federico Mayo», del casco del Ayuntamiento de Pamplona (capital).

2.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria y Consejo Provincial de Educación Nacional correspondiente se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 (BO LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con el carácter de «Orientación Agrícola».

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados; que se justifica debidamente por la Inspección de Enseñanza Primaria del Patronato y por el Ingeniero agrónomo del Instituto Nacional de Colonización; que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas así como de casa-habitación con destino a los que se designen para regentarlas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación Agrícola», y sometidas a la acción tutelar del expresado Instituto Nacional de Colonización:

Una unitaria de niños número 2, y una unitaria de niñas

número 2, en San Isidro de Albaterras, del término municipal de Albaterras (Alicante).

Una unitaria de niños número 3, y una unitaria de niñas número 3, en Novelda, del término municipal de Novelda (Alicante).

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas número 2, en Gévora, del término municipal de Badajoz (capital)

Una unitaria de niños y una de niñas en Alcazaba, del término municipal de Badajoz (capital).

Una unitaria de niños y una de niñas en Botoa, del término municipal de Badajoz (capital)

Una unitaria de niños y una de niñas en Villafranca del Guadiana, del término municipal de Badajoz (capital).

Una unitaria de niños y una de niñas en Balbo, del término municipal de Badajoz (capital)

Una unitaria de niños y una de niñas en Guadajira, del término municipal de Lobón (Badajoz).

Una mixta servida por Máestra, en Posada del Bierzo, del término municipal de Ponferrada (León).

Una unitaria de niños y una de niñas en Bárcena del Caudillo, del término municipal de Ponferrada (León)

Una unitaria de niños en Guadaleña de los Quinteros del término municipal de Utrera (Sevilla)

Una unitaria de niños y una de niñas en Almudena, del término municipal de Salteras (Sevilla)

Una unitaria de niños y una de niñas en Turollote, del término municipal de Ecija (Sevilla)

Una escuela mixta, servida por Maestra, en El Ahorir, del término municipal de Utrera (Sevilla).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Calpe, del término municipal de Ecija (Sevilla).

Que a propuesta del Instituto Nacional de Colonización y por este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales debidamente capacitados para las Escuelas nacionales de «Orientación Agrícola» que se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados; que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para el funcionamiento de las Escuelas; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente, y los favorables informes,

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niños «San Fernando» en la calle avenida del Generalísimo, número 1, del casco del Ayuntamiento de Villena (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes

Una unitaria de niños en la parroquia «Nuestra Señora de la Asunción», de La Mamola del término municipal de Polopos, (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Diocesano de Educación Primaria Beato Maestro Avila», de Granada.

Un Grupo escolar de niños «San Fernando», con siete Secciones y Director sin grado, en la barriada del Caudillo de España, del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes.

Una Escuela mixta servida por Maestra, en el Preventorio Infantil del Suburbio, calle de Ayllón, número 8, Ciudad Lineal, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido por Orden ministerial de 14 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio)

Una unitaria de niños en la Casa Residencia de la parroquia de San Patricio, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga»

Una unitaria de niños y una graduada de niñas, con dos secciones, en Patiño, San Benito, del término municipal de

Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena».

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas «Orientación Marítima» en el puerto del Ayuntamiento de Adra (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Una sección de niños en la graduada de niños y una sección de niñas y una de párvulos en la graduada de niñas, del poblado «Diego Salas Pombo», del Grao, del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Unión Naval de Levante, S. A., Astilleros de Valencia».

Una unitaria de niños en Cela-Estación, del Ayuntamiento de Tijola (Almería), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, el que quedará establecido por:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocales: El Cura Párroco de Tijola, un Concejal del Ayuntamiento y un padre de familia y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Secretario: El Maestro Nacional de la Escuela dependiente del mismo

Una unitaria de niños en la calle Archiduque Luis Salvador «Son Oliva», del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Asociación de Padres de Familia de «Son Oliva», el que quedará integrado por:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: Don Jaime Batle, Presidente de la Asociación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don Miguel Aguillo Bonet, don Pedro Boyeras Domingo y don Francisco Mir Manera que actuará de Secretario

Una Escuela mixta, servida por Maestra en el poblado de la Empresa «Viuda e Hijos de Mateo Elúa», del término municipal de Los Balbases (Burgos), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado por:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: Doña Rafaela Mendiguren, viuda de Mateo Elúa.

Secretario: Don Juan Elúa Mendiguren.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don Cándido Pérez Colina, Sacerdote; don Eugenio García García, don Perfecto Méndez Prado y doña Mercedes Lafont Lopidana

Una unitaria de niños en la Fundación «Rosa L. Coruña», del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El de la Fundación.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y dos Vocales de la Junta de la Fundación

Dos unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Corporación Municipal, el que quedará integrado por:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
Vicepresidente: Don Andrés Gavilño Gordillo.
Secretario: Don Adolfo Ruiz Morales.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don José Cabrera Gálvez, don Enrique Calderón Oansino, don Rafael López Tarruela Santoja, don Rogelio Delgado Peñuelas, don Diego Chaves Reyes y doña Susana Aparicio de Cansino

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos, en la factoría «Criado y Lorenzo», barrio de Oliver, de Zaragoza (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración de la factoría «Criado y Lorenzo».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don Manuel Albareda, marqués de Embid, y don Ivo del Cacho Larroque.

Una unitaria de niños y una de niñas en la Fundación Benéfico-docente «García Hermanos», del Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado por:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: Don Juan Jesús García Iribarne.

Vicepresidente: Don Angel Vidal Bao.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Cura Párroco de Santiago, de Betanzos; el Cura Párroco de Santa María del Azoque, de Betanzos, doña Agueda García Iribarne, viuda de González; don Juan Jesús González García; don Arturo Martínez Baladrón, don Ramón González García, don Agustín Concheiro Golpe, don Manuel Álvarez García y don Valentín Gómez Puente.

Secretario: Don Carlos Peña Rodríguez.

Una unitaria de niños (parroquial) en la de «San Pedro Advincula», de Vallecas, del término municipal de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado por:

Presidentes honorarios: El Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá y el Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «San Pedro Advincula», de Vallecas.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don Eustero de Juana; don Manuel Holgado, Director del grupo escolar, y don Luis Cabrera.

Secretario: Don Luis Albertos.

El funcionamiento de las Escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b), del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias y el artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1956

Los Consejos Escolares, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31), las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las Escuelas dependientes del mismo.

El Consejo Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el funcionamiento de las Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

* * *

ORDEN de 14 de febrero de 1958 por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria

Alb a c e t e

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ayna.

Alicante

Una unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Gata de Gorgos.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Tibi.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Vergel.

Almería

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alcolea.

Badajoz

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alburquerque.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Valdeborrachos, del Ayuntamiento de Alburquerque.

Barcelona

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Antonio de Vilamajor.

Burgos

Una unitaria de niños en la plaza Primo de Rivera, del casco del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Un grupo escolar de niñas con seis secciones (una de ellas de párvulos) y Directora sin grado, a base de la graduada de niñas de cinco secciones (una de ellas de párvulos) existente, en el segundo distrito del casco del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castrillo de Murcia.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Grijalba.

Coruña. La

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Cambas, del Ayuntamiento de Aranga.

Granada

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Estación de Lacalahorra-Ferreira, del Ayuntamiento de Lacalahorra.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Haza de Trigo, del Ayuntamiento de Polopos.

Jaén

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Begíjar.

Lugo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el Anlló-San Esteban, del Ayuntamiento de Sober.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Arriba, del Ayuntamiento de Sober.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Bulso, del Ayuntamiento de Sober.

Una Escuela de párvulos en Canabal, del Ayuntamiento de Sober.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Guntis, del Ayuntamiento de Sober.

Una Escuela de párvulos en Sober, del Ayuntamiento de Sober.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vilacha, del Ayuntamiento de Sober.

Pontevedra

Una unitaria de niñas en Santa Cristina-Leirado, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño.

Salamanca

Una unitaria de niñas núm. 2 en el casco del Ayuntamiento de La Maya.

Santander

Una graduada de niños, con cinco secciones, a base de la graduada de niños de cuatro secciones existente en el casco del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelma.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones (una de ellas de párvulos) a base de las dos unitarias de niñas y la de párvulos existentes en el casco del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelma.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Población de Suso, del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Bercedo, del Ayuntamiento de Valdeolea.

Soria

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Iruelcha.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valdenebro.

Toledo

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Malpica de Tajo.

Zamora

Una sección de párvulos en la graduada «Fernando II», del casco del Ayuntamiento de Benavente.

Zaragoza

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Illueca.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Illueca.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Perdiguera.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido por Orden ministerial fecha 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) y Circular de 25 de enero de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos que se mencionan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Acuña Vega en nombre de una Sociedad a constituir, en solicitud de autorización para instalar una industria de pavimentos plásticos continuos en Madrid comprendida en el grupo 2.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Acuña Vega, en nombre de una Sociedad a constituir, para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitar se en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución de la Sociedad.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 13 de diciembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unión de Fabricantes de Tabacos de Gran Canaria S. L.», en solicitud de autorización para la instalación de maquinaria en su fábrica de tabacos de Las Palmas, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión de Fabricantes de Tabacos de Gran Canaria S. L.» para realizar la instalación de maquinaria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Las Palmas, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª Esta autorización no supone aumento de capacidad, y se concede, por lo tanto, sin derecho a ampliación en los cupos de materias primas que tengan reconocidos.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería calificada» a la explotación ganadera de don Antonio Llamas Campos, situada en el Cerro de San Benito, del término municipal de Campillos (Málaga).

A solicitud de don Antonio Llamas Campos para que le fuese concedido el título de «Ganadería calificada» a la de su propiedad de especie porcina, de raza Ibérica Retinta, situada en el Cerro de San Benito, del término municipal de Campillos (Málaga) y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por

Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 12 de los corrientes y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería calificada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Director general, A. Campaño.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Málaga.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de febrero de 1958 por la que se aprueba el apéndice primero a las Ordenanzas para el buen régimen del Consulado de la Lonja de Valencia

Ilmo. Sr.: El grado de madurez alcanzado por el Consulado de la Lonja de Valencia en todos sus aspectos: Corporativo, arbitral y de eficacia en sus servicios técnico-comerciales, aconsejan el posibilitar que sus facultades y servicios se extiendan por todo el ámbito nacional para atender en tal forma a propagar el comercio reglamentado a extender las funciones arbitrales consulares y a preparar el clima necesario para que, en su día, puedan surgir nuevos Consulados en aquellos centros de producción y consumo en los que el arraigo de la actividad consular que ahora se extiende lo haga recomendable. En su vista este Ministerio, a propuesta del Consulado de la Lonja de Valencia y previo informe del Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, ha tenido a bien aprobar el siguiente apéndice primero a las Ordenanzas para el buen régimen del Consulado de la Lonja de Valencia que, a su vez, fueron aprobadas por Orden de este Departamento de 18 de septiembre de 1952 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de mismo mes.

Apéndice primero a las Ordenanzas del Consulado de la Lonja de Valencia

Artículo 1.º Se autoriza al Consulado de la Lonja de Valencia para extender su acción y organización corporativa su función arbitral y sus servicios técnico-comerciales a todas partes del territorio nacional, donde, a su juicio, puedan ser de aplicación y utilidad. Esta extensión no estará necesariamente, por el momento, sujeta a ritmo ni medida definida, sino que se efectuará con amplio criterio oportunista, para que, en todo instante, huyendo de igualdades absolutas preestablecidas, responda a las circunstancias específicas de cada lugar, comarca, provincia o unidad territorial que el Consulado considere del caso estimar.

Art. 2.º La finalidad que se persigue con esta expansión del Consulado de la Lonja de Valencia es la de atender las necesidades de sus servicios en los centros de producción y consumo, la propagación del comercio reglamentado, la extensión de sus funciones arbitrales y la preparación del comercio interior y litoral para tareas expansivas de mayor amplitud y conveniencia nacional, incluso, para afianzar el grado de asimilación y el clima necesario que hagan surgir entonces Consulados en los centros de importancia y preparación justificadas.

Art. 3.º La forma que adoptará la expansión podrá ser corporativa, técnica, arbitral, etc., y el carácter podrá, asimismo, ser local, comarcal, regional, etc., circunstancias todas ellas que serán apreciadas libremente por el Consulado.

Art. 4.º Se admitirán miembros residentes en cualquier parte, encuadrándolos en el grupo de «supernumerarios» a que se refiere el artículo 24 de las Ordenanzas. Estos miembros en lo sucesivo, tendrán la consideración de activos pero con efectos sólo en la demarcación del Organismo consular a que figuran adscritos, y serán, por lo tanto, personas naturales. Por el solo hecho de solicitar el ingreso quedarán sujetos a la jurisdicción consular, siéndoles de aplicación tanto a ellos como a las casas o razones sociales o sociedades a quienes representen en el Consulado los beneficios y las obligaciones que la inscripción en el mismo supone, en los propios términos que, para los miembros activos preceptúa el artículo 2º de las Ordenanzas, según la nueva redacción dispuesta por la Orden ministerial de 31 de marzo de 1956.

Art. 5.º Se modifican los artículos 24 y 45 de las Ordenanzas, que quedarán redactados en la forma que se indica:

«Art. 24. Serán miembros supernumerarios los que, sin reunir las condiciones especiales de residencia exigidas a los numerarios y adheridos, coincidan en las demás, a saber:

a) Ser persona de buena fe y honrra de bien según testimonio de los dos miembros proponentes o establecimiento bancario conocido, salvo desestimación de la Junta de Prior y Cónsules.

b) Ejercer legalmente, de manera regular y continuada, la profesión de productos, comerciante, industrial o Agente Comercial de productos a los que sean o puedan ser de aplicación los fines del Consulado; o bien pertenecer como socio directivo, apoderado o mandatario caracterizado de casa o sociedad mercantil en las propias circunstancias.

c) Prometer el fiel cumplimiento de las Ordenanzas vigentes y de las demás disposiciones que rijan al Consulado.

d) Haber solicitado el ingreso, propuesto por dos miembros del Consulado o por la dirección de algún establecimiento bancario conocido y ser admitido.

También pueden ser miembros supernumerarios los que, sin dedicarse a la producción, comercio, industria o agencia comercial de los productos mencionados, ejerzan profesiones relacionadas con la producción, el tráfico o la industrialización de los mismos, pudiendo formarse «Grupos especiales», y sin requerirse para ingresar más que solicitarlo y obtenerlo. Este grupo, generalmente considerado, se reputará como pasivo, salvo las excepciones que la experiencia vaya aconsejando.»

«Art. 25. Las solicitudes de ingreso o bajas de miembros se ajustarán al modelo oficial y se enviarán a Prior y Cónsul Mayor, que dispondrá se anuncien en el tablón de edictos de la Lonja por término de ocho días, a fin de que todos los que lo deseen puedan deponer ante la Junta de Prior y Cónsules durante los cinco días siguientes, transcurridos los cuales la Junta resolverá y dará cuenta al Consejo, para conocimiento y para que, en su caso, puedan usar del derecho que les confiere el artículo sexto.

Cuando la solicitud sea de miembros supernumerarios se dará cuenta, mediante copia del edicto, a la Delegación, Junta Gremial o Junta de Colegas respectiva, si no hubiera sido cursada por su conducto, para que, en el plazo prudencial que se señale en aquél, puedan formularse los reparos a que hubiere lugar.»

Art. 6.º Los miembros supernumerarios se agruparán en Corporaciones correspondientes, de quienes dependerán inmediatamente en el orden jerárquico, como aquellas del Consulado, y se inscribirán en los censos respectivos del mismo. Podrán optar, dentro de las condiciones generales que las Ordenanzas disponen y de las condiciones particulares o limitaciones que la Junta de Prior y Cónsules determine, al nombramiento, respectivamente, de Arbitros, de Peritos, de Agentes Comerciales Jurados, de Portafés etc.

Art. 7.º Durante el periodo de organización y después cuando lo considere conveniente, la Junta de Prior y Cónsules podrá nombrar Arbitros y Peritos «Habilitados», de acuerdo con los artículos 81 y 103 de las vigentes Ordenanzas. También podrá nombrar Portafés «habilitados» en las mismas condiciones y con igual finalidad de reemplazar a los titulados cuando todavía no existan éstos o no lo sean en número suficiente o las circunstancias lo demanden.

Art. 8.º Las corporaciones locales, comarcales, provinciales o regionales, según la demarcación que el Consulado les reconozca, podrán ser:

- a) Delegación local o comarcal.
- b) Juntas gremiales delegadas.
- c) Juntas de Colegas, etc.

Son Delegaciones locales o comarcales las que ejerzan en su demarcación respectiva las funciones directivas, administrativas y corporativas que la Junta de Prior y Cónsules les delegue.

Son Juntas gremiales delegadas las que se constituyan en localidades, comarcas o regiones con núcleo de comerciantes, productores y agentes del mismo ramo de comercio o producción que lo aconseje, y tendrán en su demarcación las propias funciones de los Gremios respectivos, de Valencia, delegadas en la extensión que el Consulado admita.

Son Juntas de Colegas las integradas por Arbitros y Peritos, y constituyen el órgano corporativo consular máximo en su demarcación, debiendo ejercer en ella las funciones que en la suya ejercen las Delegaciones, más la orden arbitral y técnico-comercial que la Junta de Prior y Cónsules les delegue.

Procurarán la adaptación y asimilación en su zona de influencia de los fines que persigue el Consulado, su propaganda

constante y su recta y cabal aplicación y velarán para que nunca se desvirtúen, denunciándolo, caso contrario, a la Junta de Prior y Cónsules, con la que deberán, además mantener estrecho contacto.

El número de Vocales de cada Junta o Delegación podrá ser variable, y su determinación, nombramiento y renovación será de la libre competencia de la Junta de Prior y Cónsules hasta que el grado de madurez consular permita admitir el derecho de propuesta o elección.

Estos Vocales podrán adoptar las denominaciones que sean tradicionales en sus demarcaciones, si así lo prefieren.

Las Juntas de Colegas estarán presididas por un Colega primero, actuando de Vicepresidente un Colega segundo, y así sucesivamente. Donde exista un Cónsul estable, éste será el Presidente electivo de la Junta de Colegas y nato de los demás Organos consulares de su demarcación.

Art. 9.º El régimen económico y administrativo de los órganos de expansión referidos en el artículo anterior lo decidirá, en cada caso, el Consulado.

Art. 10. Para el nombramiento de Arbitros y Peritos, procedentes del grupo de miembros supernumerarios, se requerirán las condiciones y requisitos prescritos por las Ordenanzas vigentes, excepción hecha de la calidad de miembro activo, que puede reemplazarse por la de supernumerario para el solicitante y los firmantes del testimonio dispuesto por el artículo 82, número segundo.

La Junta gremial competente será la de su demarcación si la hubiere, y además informarán los demás órganos consulares de la misma, y si aquélla no existiera, la Junta de Prior y Cónsules requerirá a la o a las que juzgue más caracterizadas.

Art. 11. Para el nombramiento de Agentes Comerciales Jurados que sean miembros supernumerarios, se excusará también la condición de miembros activos, para sí y para sus testificadores y se admitirá aquella otra, quedando en este sentido salvado lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas.

En cada expediente de Agentes Jurados se requerirá, además, el informe de los órganos consulares de su demarcación, sin perjuicio de la facultad de la Junta de Prior y Cónsules de procurarse cuanta información considere del caso.

Art. 12. El Consulado podrá nombrar también, siguiendo una tradición secular, Cónsules estables con residencia fuera de Valencia, que ostentarán la representación personal del Consulado en la demarcación que se les reconozca y además tendrán las atribuciones que en cada caso les delegue la Junta de Prior y Cónsules, a las que deben tener constantemente informadas del curso de la acción consular en su zona. Obrarán siempre con espíritu de justicia inexcusables. Presidirán la Junta de Colegas, procurarán por todos los medios a su alcance el armónico desenvolvimiento de las relaciones mercantiles y aprovecharán toda coyuntura favorable para propagar los fines consulares. Paralelamente ejercerán la vigilancia e inspección de los servicios consulares en su demarcación, dando cuenta al Prior de cualquier anomalía que observen, y mantendrán, ante todo, el principio de su autoridad, resguardado con su conducta ejemplar. Los Cónsules estables serán nombrados y removidos por el Consulado, libremente, siendo este oficio, como los de Vocales y Colegas, honorífico y gratuito.

Art. 13. No se requerirá que el Juramento de Ordenanza, cuando se trate de oficios desempeñados por residentes fuera de Valencia y pueblos cercanos, tenga lugar en esta capital, sino que la Junta de Prior y Cónsules proveerá libremente en cada caso, pudiendo delegar en aquella autoridad o personalidad asistente que considere más oportuno, sin que ello merme la trascendencia del Juramento, que debe ser exaltada en todo instante, aún dentro de la sobriedad.

Art. 14. El Consulado de la Lonja de Valencia podrá nombrar, así en Valencia como fuera de ella, Portafés del Consulado, conociéndose como tales a los que al servicio del Consulado y con retribución fija o condicionada, realicen con carácter fehaciente, las funciones de tomas de muestras, intervención de pesos y entregas de mercancías, de llegadas y recepciones de las mismas, como de su precintaje, sus envases y su aspecto, pudiendo sustituir legalmente, y con el mismo efecto a los Peritos del Consulado en las funciones similares que hasta ahora se les reconocía en las Ordenanzas vigentes.

Art. 15. Para ser nombrado Portafé se requerirán las siguientes condiciones:

- 1.º Concepto fundamental de persona de buena fe y honrra de bien, integro y moral.
- 2.º Conocimiento general de las funciones que se le asigna.
- 3.º Conocimiento específico de la función en relación con los productos en que haya de actuar como especializado, si solicita además especialización en alguno.

4.^a Que ningún Gremio oponga reparo suficiente, apreciado por la Junta de Prior y Cónsules o el Consejo

5.^a Que la información pública y secreta que debe abrirse previamente, no resulte desfavorable al aspirante, según apreciación de la propia Junta.

6.^a Que la misma resuelva favorablemente el nombramiento y el Consejo no oponga reparo suspensorio, el cual llevaría aparejada la invalidez de lo actuado, si no levanta la suspensión dentro de los seis meses subsiguientes, en cuyo caso el Síndico lo advertirá al Prior y éste decretará el «archivese», sin permitir discusión ni nueva referencia sobre el caso.

Igual efecto producirá la falta de la Junta dentro de los cuatro meses del término de la información pública.

La condición primera se probará por testimonio de dos comerciantes o industriales, que firmarán al rúe de la solicitud. Las condiciones segunda y tercera se probarán por examen libre ante la persona o personas que designe la Junta de Prior y Cónsules en cada caso o de cualquier otra forma que satisfaga suficientemente a la Junta. El derecho a que se refiere la condición cuarta se ejercerá espontáneamente por los Gremios, como consecuencia de la información pública abierta.

Art 16 Los Portafés están facultados para ejercer sus funciones fehacientemente en todos los casos sin imitación alguna que no esté expresamente establecida y se atenderán en su desempeño a las instrucciones o normas que los Gremios o Juntas de Prior y Cónsules establezcan con carácter general. Cuando los Portafés tengan especialización reconocida en alguno o algunos productos, podrán, además, optar a ser privativamente utilizados para los casos de productos de su especialización cuando lo permitan las circunstancias, libremente apreciadas por la propia Junta o sus delegados.

Los Portafés serán incompatibles para actuar en los casos análogos a los prevenidos en el artículo 104 de las Ordenanzas para los Arbitros y Fieles.

La actuación de los Portafés se ajustará en todo momento a la máxima prudencia, discreción, idoneidad e imparcialidad, sosteniendo ésta contra todo intento de imposición en contrario y levantando acta de disconformidad cuando ésta pervista entre las partes o sus agentes o alguna de estas o el Portafé, en cuyo caso proveerá el Prior o, en su defecto, cualquier Cónsul presente o el Clavario del Gremio respectivo y esta resolución obligará a todos.

Art. 17 Los Portafés se equiparán a los Peritos y Agentes Comerciales Jurados en cuanto al concepto y la gravedad de sus faltas, siéndoles de aplicación lo que al respecto se dispone en el artículo 132 y siguientes de las vigentes Ordenanzas.

Artículo transitorio.—Las presentes normas se refundirán con las Ordenanzas de 18 de septiembre de 1952 en la primera oportunidad y, entre tanto, se las conocerá como apéndice pri-

mero a las mismas, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Ministerio.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se indican.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11, correspondiente al día 11 de enero de 1957, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de setecientas catorce viviendas y catorce tiendas L. C. (714 viv y 14 L. C.) y urbanización en Madrid (San Blas, núm. 1) cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación por el Instituto Nacional de la Vivienda a favor de Construcciones de Hormigón y Edificaciones, S. A., en la cantidad de treinta y seis millones veintinueve mil cuatrocientas seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (36.029 466,64 pesetas).

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso
770.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11, correspondiente al día 11 de enero de 1957, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de setecientas (700) viviendas y urbanización en Madrid, San Blas, núm. 1, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones de Hormigón y Edificaciones, S. A., en la cantidad de treinta y cinco millones doscientas setenta y nueve mil setenta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos (35 279 072,67).

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso
771.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por el que se convoca concurso para cubrir veintisiete plazas de Peones Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia, y quince plazas de Aspirantes en expectativa de ingreso.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 31 de diciembre de 1957, para convocar un concurso de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, a fin de cubrir las veintisiete (27) vacantes que en la actualidad existen de dicho Cuerpo en la plantilla de esta provincia, más otras quince (15) plazas de aspiran-

tes, para ir cubriendo las nuevas vacantes que en lo sucesivo sigan produciéndose, se pone en conocimiento general por el presente anuncio, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo segundo del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo, Ley de 17 de julio de 1947 y Decreto de 31 de marzo de 1944, se pueda, por los que lo deseen tomar parte en el concurso, solicitar examen mediante instancia dirigida a esta Jefatura, en un plazo no prorrogable de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A dicha instancia deberá acompañarse las documentaciones correspondientes que acrediten las circunstancias de años de trabajos, si son obreros afectos a los servicios de la Jefatura, edad y demás condiciones señaladas en los apartados a),

b), c), d) y e) del artículo tercero del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros.

Asimismo habrá de acreditarse, en su caso, las posibles circunstancias de ex combatiente, ex cautivo, familia numerosa o de hijo de Peones Camineros.

Los conocimientos que han de exigirse a los aspirantes son todos los que se determinan y relacionan en los apartados f) al p) del artículo cuarto del antes citado Reglamento orgánico.

Una vez recibidas las documentaciones y, a su vista, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia la relación de concursantes que reúnan las condiciones exigidas, y se fijará dentro del plazo ordenado, el día y hora y lugar para los exámenes.

Almería, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Gil.
1.096.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Anuncios de los Tribunales de oposiciones a las plazas de Alumnos internos pensionados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por los que se convoca a los señores opositores y se señala fecha hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de marzo (lunes), a las diez de la mañana, en la Cátedra primera.—El Presidente, Pedro Ramón Vinós.

FISIOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de marzo (lunes), a las doce de la mañana, en la Cátedra número 4.—El Presidente, Mariano Mateo Tinao.

PATOLOGÍA QUIRÚRGICA

Cátedras A) y B)

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de marzo (lunes), a las diez de la mañana, en el Aula de Clínicas.—El Presidente, Ricardo Lázano.

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de marzo (lunes), a las once de la mañana, en el Aula número 4.—El Presidente, José Puga.

PEDIATRÍA Y PUERICULTURA

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de marzo (lunes), a las seis de la tarde, en el Aula de Clínicas.—El Presidente, Antonio Lorente.

OPTALMOLOGÍA

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de marzo (lunes), a las siete de la tarde, en el Aula de Clínicas.—El Presidente, Alejandro Paomar.

MEDICINA LEGAL

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de marzo, a las once de la mañana, en el Laboratorio de Medicina Legal.—El Presidente, Valentín Pérez Argilés.

OTORRINOLARINGOLOGÍA

Se convoca a los señores opositores para el día 24 (lunes), a las siete de la tarde, en el Aula de Clínicas de Marzo.—El Presidente, Alejandro Paomar.

PATOLOGÍA CLÍNICA E HISTORIA DE LA MEDICINA

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de marzo (lunes), a las once de la mañana, en el Aula del Hospital Provincial.—El Presidente, Enrique de la Figuera.

LABORATORIO CLÍNICO

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de marzo (lunes), a las trece horas, en el Laboratorio de Anatomía Patológica.—El Presidente Ramón Martínez Pérez.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a plazas de Aparejadores de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

A los efectos de lo dispuesto en la base quinta de la Orden de 18 de noviembre de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Aparejadores al servicio de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a continuación se relacionan los aspirantes a las mismas:

Admitidos

- 1 D. Francisco Suardía Carús.
- 2 D. Fernando Navarro de Caso
- 3 D. Julio Mosteiro Martín.
- 4 D. Alberto Fesser Teresa
- 5 D. Luis Peigneux Puente.
- 6 D. Justo Bellido Arévalo.
- 7 D. Carlos Serrano Micó.
- 8 D. Salvador Ramos Cantalapiedra
- 9 D. Angel de Mena Pedrejón
- 10 D. Rafael Sanchez Bernardo.
- 11 D. Santiago Climent de Francisco
- 12 D. Manuel Jimenez Guerra.
- 13 D. Ignacio Picatoste Baeza
- 14 D. Joaquín de Frutos de Frutos
- 15 D. Felipe Rodríguez Lecaros

Excluidos

Por no especificar en la instancia los extremos prevenidos en la base primera de la convocatoria:

- 1 D. Joaquín Alejandro Taboada
- 2 D. Eduardo Ruano García-Zarco
- 3 D. José María Navarro Fernandez.
- 4 D. Gil Guillermo Maté Hernández
- 5 D. Alberto Ruiz de León Moreno

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Vocal Secretario, G. Bravo.—V.º B.º: El Presidente, M. López Otero.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Filología griega» de las Universidades de Barcelona y Valladolid, convocadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero de 1957) por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras de «Filología griega» de las Universidades de Barcelona y Valladolid para hacer su presentación el día 14 de abril de 1958, a las once de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria). En dicho acto se dará cumplimiento al párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.),

del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidades y dar a conocer a los citados señores opositores el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Presidente, Ignacio Errandonea, S. I.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se declaran admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición a Secciones de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de esta Dirección General de 25 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de diciembre) que convoca oposición restringida para proveer vacantes de Secciones de las Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista de admitidos a tomar parte en la citada oposición, cuya relación se inserta a continuación de esta Orden.

Lo digo a VV SS para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Director general J Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alava

Admitidos:

Corres Castelo, don Francisco.
Extramiana Apellániz, don Eugenio
González Arenal, don Benito Clemente.
González Barrio, don Celestino.
Jiménez Hernández, don Alfonso
Lejarreta Gutiérrez, don José Luis.
Martínez Latorre, don Conceso.
Martínez de Antoñana San Miguel, don Manuel
Masa Lopez, don Jesus Maria José.
Puelles Diaz, don José Luis.
Ruiz de Austri y Ruiz de Austri, don Adrián
Villarejo Marrodán, don Jesús.

Admitidas:

Corral Castilla, doña María Dolores.
Martínez y Alfonso, doña María de los Angeles.

Provincia de Avila

Admitidos:

Galindo Morales, don Florencio.
González Casillas, don Honorio.
Jiménez Martín, don José Luis.
Jiménez Rodríguez, don Ismael V.
Lorenzo Sáez, don Agustín.
Pérez de Juan, don Eloy
Rodríguez Hernández, don Hilario.
Ubeda Hidalgo, don Pablo J.

Provincia de Badajoz

Admitidos:

Balsells Bravo, don Francisco.
Castilla Alonso, don Manuel.

Dominguez Martinez don Juan León
Galván Hernández, don José.
Garrido Gonzalez, don Miguel
Gi Tolesano Franco, don Antonio.
González Martín, don Jesús
Gregori Fernandez, don Antonio.
Martínez Latorre, don Conceso.
Quintana Gómez, don Laureano.
Rodríguez Rubio, don Casimiro.

Provincia de Baleares

Admitidos:

Bonet Roselló, don José.
Cerdá Valenzuela, don Pedro.
Rosello Verger, don Vicente María.

Admitidas:

Amengual Fondevila, doña Juana Ana.
Ferrer Isera, doña Inés
Sevilla Andrés, doña María Guadalupe.
Suñer Mas, doña Francisca.
Tello Bosch, doña Matilde.

Provincia de Burgos

Admitidos:

Izquierdo Varga, don Angel.
Pérez de Juan, don Eloy.
Rojo Cerezo, don Virgilio.

Provincia de Castellón

Admitidas:

Ballesteros Aznar, doña Marina.
Martí Simarro, doña Elisa del P.
Mulet Ortiz, doña Elvira.
Ortega Edo, doña Francisca.
Tena Lloréns, doña Odorinda.

Provincia de Córdoba

Admitidas:

Algíbez González, doña Sara.
Andrés Luque, doña Joaquina.
Carrillo Gil, doña Irene Antonia.
Fernández Córdoba, doña Lourdes.
García Higuera, doña María Sol.
García-Escribano y García-Escribano, doña Teresa.
Lorenzo Cerrato, doña María de los Angeles.
Martín González, doña Damiána.
Pavón Márquez, doña Carmen.
Polo Torres, doña Inés.
Rivas Cacho, doña Rosa.
Sánchez García, doña Catalina.
Sánchez Vera, doña María Victoria.
Vicente Martín, doña María Auxiliadora.

Provincia de La Coruña (Santiago de Compostela)

Admitidos:

Pereira Vilarifio, don Jesús.
Rodríguez Gigirey, don Francisco.
Souto Suárez, don José María.

Provincia de Cuenca

Admitidos:

Blanco Rodríguez, don Antonio.
Escutia Vicente, don Marcial.
Evangelio Moragón, don Jesús.
Godoy Escribano, don Vicente.
Monje Ciruelo, don Julia.

San Porras, don Manuel.
Saugar Muñoz, don Pedro.
Yunta Muñoz, don Martín.

Provincia de Gerona

Admitidos:

Bover Vila, don Ramón.
Casadevall Carreras, don José María.
Girbal Trobat, don Francisco.
Matéu Ruiz, don Juan.
Moret Mont, don Agustín.
Quintanas Ventosa, don Fidel.
Roca Torrent, don Esteban.
Sels Güibas, don Miguel.
Tibáu Pell, don Moisés.

Provincia de Huesca

Admitidos:

Belloso Guerra, don Marcelino.
Castán Miranda, don Jesús.
El Canudo, don Ladislao.
Minguez Ortiz, don Jesús Juan.
Navas Pardo, don Andrés.
Osanz Barba, don Blas.
Ramón Udina, don Ricardo.
Zaborás Ciprián, don Miguel A.

Provincia de León

Admitidas:

Calderón Malagón, doña María Asunción.
Díaz Muñoz, doña Ofelia.
García Simón, doña Pilar.
Guerrero Rey, doña Elisa Tarsila.
Llamazares Laso, doña María Dolores.
Moral González, doña Milagros.
Puente González, doña Constantina de la Santos Borbujo, doña Isabel.
Solís Fernández, doña María del Pilar.

Provincia de Melilla

Admitidas:

Gómez Zarco, doña María de la Concepción.

Provincia de Las Palmas

Admitidas:

Martín Suárez, doña María del Carmen.

Provincia de Pontevedra

Admitidos:

Mejero Fondevila, don Francisco.
Rodríguez Casas, don Pio.
Quintillán Pérez, don Emiliano.
Soto-Quiroga Crespo, don Antonio.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife (La Laguna)

Admitidos:

Sánchez Pérez, don José Luis.

Provincia de Soria

Admitidas:

Aceña González, María del Rosario.
Diez Sanz, María Cristina.
Escar Malo, Juana.
Maján Maján, Aurora.
Niño Miranda María del Carmen.
Ranz García, Encarnación.
Red Fernández, Mercedes la.
Sánchez Rupérez, María Asunción.

Provincia de Toledo

Admitidos:

Martínez Gómez, don Benito.
Medina Cruz, don Ernesto.

Provincia de Zaragoza

Admitidas:

Bolea Bolea, doña Olga A.
Capdevila González, doña Alicia.
Domingo Rosell, doña Carmen.
Fernández Teijeiro, doña Margarita.
Giral Ramon, doña María Teresa.
Minguez Valle, don Patrocinio.
Navarro Martín, doña Elena.
Peleato Peleato, doña María Asunción.
Pérez Navarro, doña Joaquina.
Santalaya Lava, doña Amella.
Vera Sarasa, doña María del Carmen.
Vispe Tobajas, doña Pilar.

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto.

Primero.—Convocar el concurso oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de Derecho Procesal (dos cursos)

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de febrero de 1958—Por delegación, T. Fernández-Miranda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero último).

Nombre y situación:

Don Fidel Mato Vázquez.—Admitido.
Aspirantes excluidos, ninguno

Valladolid, 15 de febrero de 1958.—El Secretario general, F. Arribas.—V.º B.º: El Rector, Serrano.

* * *

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Química física» (primera adjuntía) de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero último)

Nombre y situación:

Don Miguel Angel Herráez Zarza.—Admitido.

Aspirantes excluidos, ninguno.

Valladolid, 15 de febrero de 1958.—El Secretario general, F. Arribas.—V.º B.º: El Rector, Serrano.

* * *

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor adjunto adscrito a la cátedra de «Patología médica», a) de la Facultad de Medicina de Zaragoza por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores oficialmente admitidos a la oposición indicada para el día 21 de abril, a las once de la mañana, en el Aula de Clínicas

Zaragoza, 6 de febrero de 1958.—El Presidente, Fernando Civeira.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Maestro de taller de carpintería de esta Corporación.

Vacante en esta Corporación una plaza de Maestro de taller de carpintería, ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 36, de fecha 14 de febrero actual, la convocatoria para su provisión por oposición.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 21 000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

En dicha convocatoria figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la oposición, así como los

documentos y requisitos precisos para tomar parte en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 1958.—El Presidente.

775.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Lugo por el que se hace público la inclusión de don Antonio Carrero Nino entre los admitidos a las oposiciones para provisión de una plaza de Médico Especialista de Otorrinolaringología de la Beneficencia provincial.

Como ampliación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 255 y 290, de fechas 13 y 19 de noviembre del pasado año, respectivamente relativos a los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios para la oposición arriba mencionada, se hace público que la Corporación provincial en sesión celebrada el 27 de enero próximo pasado acordó reponer la resolución de 28 de octubre último, en el sentido de incluir entre los aspirantes admitidos a don Antonio Carrero Nino.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su publicación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugo, 26 de febrero de 1958.—El Presidente accidental Víctor Basanta. — El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

745.

* * *

ANUNCIO de la Diputación de Jaén por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial administrativo.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 45, correspondiente al día 24 del mes actual, publica convocatoria para la provisión mediante oposición de una plaza de la Escala Técnico-Administrativa común de la Excmo Diputación (Oficial administrativo), dotada con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, dos pagas extraordinarias y derecho a quinquenios en forma reglamentaria. El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Jaén, 25 de febrero de 1958.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

744.

* * *

ANUNCIO de la Diputación de Zaragoza por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial Técnico-administrativo de esta Corporación.

Vacante en esta Corporación una plaza de Oficial Técnico-administrativo ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la

provincia número 51, de fecha 4 de marzo actual, la convocatoria para su provisión por oposición.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 21 000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

En dicha convocatoria figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la oposición, así como los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de marzo de 1958.—El Presidente.

773.

* * *

ANUNCIO de la Diputación de Zaragoza por el que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Practicante de la Beneficencia Provincial.

Vacantes en esta Corporación dos plazas de Practicante de la Beneficencia Provincial, ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de fecha 15 de febrero actual, la convocatoria para su provisión por oposición.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de 17 000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

En dicha convocatoria figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la oposición, así como los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 1958.—El Presidente.

774.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Bilbao por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para cubrir una plaza de Topógrafo de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza vacante de Topógrafo, el cual estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya

Vocales, don Hilario Imaz Arrieta, Director de Arquitectura del Excmo Ayuntamiento de Bilbao, don Carlos Franco Bordóns, en representación del Profesorado Oficial del Estado

Secretario, el Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Bilbao, 27 de febrero de 1958.—El Alcalde, José María Espinosa.

787.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de marzo de 1958 por la que se establece el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la fabricación de un modelo de receptor nacional de televisión a precio reducido.

Excmos Sres.: Por Decreto de 3 de octubre de 1957 se convocó el oportuno concurso para la fabricación de un modelo de receptor nacional de televisión a precio reducido.

En la citada disposición legal se establecen las bases del concurso, determinando el artículo décimo que el pliego de condiciones, con el señalamiento del plazo para la presentación de ofertas y todos los demás requisitos inherentes al concurso de referencia, se publicaría dentro del término máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha de la publicación de la mencionada disposición, por medio de la pertinente Orden.

En su consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Industria, Secretario general del Movimiento y de Información y Turismo, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El concurso convocado se registrará en su tramitación y adjudicación por las bases contenidas en el Decreto de 3 de octubre de 1957 y por el pliego de condiciones que a continuación se inserta:

Primera.—1) Es objeto del presente concurso la fabricación de veinte mil receptores de televisión según el modelo nacional, a precio reducido, definido por el artículo tercero del Decreto de 3 de octubre de 1957.

2) El precio de venta al público de los aparatos receptores de televisión, según el modelo nacional a precio reducido, bien se realice la venta directamente o a través de los organismos oficiales e instituciones que procedan, será sien.pre. como máximo, el fijado por el artículo sexto del Decreto de 3 de octubre de 1957, el cual, bajo ningún supuesto, ni aun en el de revisión de precios, podrá ser objeto de modificación, y los concursantes que resulten adjudicatarios en el presente concurso no podrán reservar para la venta al contado más que el veinte por ciento de la producción adjudicada debiendo vender a plazos el ochenta por ciento restante, con arreglo a las normas y garantías que por la Presidencia del Gobierno se dicten, cuyas garantías podrán ser propuestas por las mismas empresas concursantes.

La venta al contado del veinte por ciento de la producción adjudicada no podrá efectuarse hasta que se haya suministrado al público, en venta a plazos, el cincuenta por ciento de la producción total adjudicada a cada empresa.

La Administración no contrae obligación alguna respecto a los concursantes por lo que hace a la venta por ellos del material objeto del contrato, de tal manera que la misma no garantiza la colocación en el mercado del total de aparatos que cada concursante se haya obligado a fabricar.

Segunda.—Los requisitos para poder tomar parte en el concurso serán los siguientes:

1) Tener la capacidad jurídica y de obrar exigida por las leyes para la celebración de contratos con el Estado.

2) Los concursantes, tanto las personas físicas como las jurídicas, deberán acreditar la nacionalidad española.

3) Cada concursante con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 3 de octubre de 1957, sólo presentará proposiciones por el veinticinco por ciento de la cantidad total de fabricación objeto del concurso, si bien podrá formular ofertas supletorias para el total de la fabricación, que deberán ser examinadas por el Jurado en el supuesto de que los restantes concursantes no garanticen la misma, cualquiera que sea la causa que lo motivare.

4) Las industrias que se implanten para la fabricación de esta clase de aparatos receptores acreditarán en debida forma, quince días antes del plazo fijado para que el Jurado eleve la propuesta de adjudicación o de adjudicaciones que procedan haber cumplido todos los trámites y estar legalmente autorizadas para su funcionamiento.

Tercera.—1) Las ofertas se formalizarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, en papel timbrado de sexta clase, en el que, sin detallar en forma alguna los términos que contenga la propuesta, se solicitará concretamente ser admitido al concurso con expresa declaración de aceptar íntegramente el pliego de condiciones del mismo. Dicha instancia deberá ser presentada en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, dentro del plazo de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; y si el último día fuera festivo, se entenderá que el plazo termina el primer día hábil que le siga, y en dicho día se abrirá la admisión de solicitudes y proposiciones a las diez horas, y se cerrará a las catorce horas del mismo día.

2) En las proposiciones se expresará con toda claridad la propuesta que se formula, con todos los documentos anejos a la misma, que deberán presentarse separadamente de la instancia aunque en el mismo acto, bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al Jurado que ha de resolver el concurso, y exigiendo, indispensablemente, recibo de la presentación en el Registro.

En cada proposición se señalará preceptivamente: número de receptores ofrecidos, tiempo en el que se realizaría el suministro total de la cantidad ofertada, plan de fabricación, peticiones de divisas que resultarían precisas y coste unitario al público de cada receptor. Con carácter voluntario podrán mencionarse además de las garantías técnicas ofrecidas, cuantos elementos de juicio juzgue oportuno reseñar cada concursante.

3) A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Los justificantes de los requisitos a que se refiere la condición segunda en sus números 1) y 2).

b) Si el ofertante es persona jurídica, los documentos que acrediten su legal constitución, así como los Estatutos por los que se rija y la certificación sobre incompatibilidades previstas en la Ley de 13 de mayo de 1955.

c) En los supuestos de representación legal o voluntaria, los que sean bastante en derecho para acreditar una u otra. Previamente a su presentación podrán los interesados solicitar de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Información y Turismo el bastante de los documentos en que conste una u otra clase de representación.

d) Documentación acreditativa de que el concursante se encuentra a corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, mediante la oportuna presentación de los recibos de la contribución industrial o de la de utilidades, en su caso.

e) A su vez, el concursante justificará hallarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de seguros sociales y de Montepío laboral, si la empresa concursante ya estuviera constituida y en funcionamiento.

f) El resguardo o resguardos justificativos de haber constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid la fianza provisional, por importe de cincuenta mil pesetas, en metálico o valores computando éstos en relación con su valor nominal.

g) Las empresas que se implanten para la fabricación de esta clase de aparatos receptores acreditarán haber solicitado la autorización oportuna para la instalación y funcionamiento de la misma.

4) Los documentos que se presenten a efectos de concurso no contendrán enmiendas o raspaduras, a menos que se encuentren debidamente salvadas. Las copias simples, sean o no fotográficas, no refrendadas por Notario, no tendrán valor en cuanto a su contenido, salvo previo cotejo con su original respectivo realizado por el Secretario del Jurado.

5) A toda proposición económica se acompañarán todos los documentos que cada concursante desee presentar y una memoria descriptiva del plan de fabricación con detalle del ritmo de producción a que estará sujeta la misma, y en la que expresamente se contraiga el compromiso de fabricar dentro del término improrrogable de un año, a contar desde la fecha de la adjudicación, el número de aparatos receptores cuya fabricación se le haya adjudicado a la empresa con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 3 de octubre de 1957.

Cuarta.—1) Las presentes bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2) Desde que se inserte el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el plazo de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente inclusive, el presente pliego de condiciones se hallará de manifiesto a las horas de oficina, en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, en la Dirección General de Industria y en la Delegación Nacional de Sindicatos.

3) A las veinte horas del día en que termine el plazo de presentación de instancias y proposiciones, o del día inmediato hábil, si aquél no lo fuere, el Jurado examinará primeramente las solicitudes y la documentación que a las mismas se acompañe, y hará declaración de los concursantes que son admitidos por reunir las condiciones exigidas, así como de los que se excluyen por no reunirlos, todo lo cual se hará constar en acta, y seguidamente el Jurado procederá a la apertura de los sobre que contengan las respectivas ofertas de cada concursante admitido al concurso.

Una vez terminada la lectura en público de los pliegos presentados por los concursantes admitidos, el Presidente del Jurado declarará terminado el acto, de todo lo cual levantará acta circunstanciada el Notario que por turno le corresponda asistir a dicho acto, haciéndose cargo de toda la documentación el Secretario del Jurado.

Quinta.—1) En el plazo de sesenta días hábiles, el Jurado una vez estudiadas las proposiciones recibidas, formulará las propuestas de adjudicación que procedan o de declaración de concurso desierto.

Estas propuestas se elevarán por el

Presidente del Jurado a los Ministros de Industria, Secretario general del Movimiento y de Información y Turismo que, a su vez, remitirán los expedientes, con su respectivo dictamen, al Consejo de Estado, y con el informe de este alto organismo consultivo, al Consejo de Ministros para el acuerdo que proceda.

Para las adjudicaciones o adjudicación, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 3 de octubre de 1957, se tendrán en cuenta las garantías de todo orden de las empresas, y podrán ser preferidas aquellas que ya estén declaradas «de interés nacional», o que ostenten notoriedad industrial en la fabricación de aparatos radioeléctricos, según determina el artículo octavo del Decreto de 3 de octubre de 1957.

3) Para la consideración de notoriedad industrial se tendrán en cuenta:

a) El porcentaje de coste del receptor que necesitará el concesionario en divisas extranjeras para importar componentes, siendo preferentes aquellos que requieran menor cantidad de divisas extranjeras.

b) La producción en aparatos radioeléctricos y componentes durante los últimos cinco años, siendo preferentes aquellos que por su mayor producción se consideran con mayor capacidad para la fabricación en serie.

4) La empresa o empresas adjudicatarias de este concurso tendrán el derecho de tanteo que previene el artículo noveno del Decreto de 3 de octubre de 1957, en el siguiente concurso que se convoque para la fabricación del modelo de receptor nacional de televisión a precio reducido.

En este segundo concurso las empresas adjudicatarias del primero, independientemente de las ofertas que realicen en el segundo que se convoque, podrán ejercitar el derecho de tanteo durante el término de sesenta días naturales, a contar desde la publicación del fallo, respecto al adjudicatario o adjudicatarios provisionales que resulten en el mismo, y durante dicho tiempo la adjudicación o adjudicaciones que se anuncien tendrán simple carácter provisional que sólo se elevará a definitiva en el supuesto de que dentro del término fijado de sesenta días no se haya ejecutado en tiempo y forma el derecho de tanteo que se reconoce a favor de la empresa adjudicataria del primer concurso, que podrá subrogarse dentro del plazo fijado en los derechos y obligaciones contraídas o reconocidas a favor del adjudicatario provisional.

Sexta.—1) El adjudicatario, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de la adjudicación de que se trata en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá otorgar la correspondiente escritura pública.

2) Dentro del mismo plazo, el adjudicatario constituirá en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, a la disposición del Ministerio de Información y Turismo, por importe de cien mil pesetas. El resguardo de fianza lo presentará el concursante al otorgarse el contrato a los efectos de ser transcrito en éste. Caso de constituirse la fianza en valores mobiliarios de los admisibles como fianza a favor del Estado, las pólizas o documentos que justifiquen la legítima tenencia, serán igualmente transcritos.

3) Si el adjudicatario requerido para otorgar el contrato no comparece en el día y hora fijados al efecto ante el Notario designado, perderá todos sus derechos a la adjudicación, así como la fianza provisional, sin perjuicio de la indemnización que procediere exigirsele.

4) Todos los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura respectiva e impuestos serán de cuenta del adjudicatario. En cuanto a los gastos comunes al concurso, serán repartidos por partes iguales entre todos los concursantes que resulten adjudicatarios.

Séptima.—Si una empresa adjudicataria no cumpliere el plan de fabricación ofrecido por la misma para el primer semestre,

con arreglo a la propuesta que haya hecho en el concurso, la Administración podrá resolver el contrato con dicha empresa, como también procederá a la resolución del mismo si la calidad técnica de los aparatos receptores no se ajusta exactamente a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 3 de octubre de 1957, o la empresa adjudicataria incumple cualquiera de las obligaciones contraídas.

La resolución del contrato se acordará en expediente instruido con audiencia de la empresa interesada y motivará la pérdida de la fianza, así como de todos los beneficios concedidos a que se refiere la base décima.

En cualquier caso, el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en el plazo aludido o en el máximo de un año, señalado en la base tercera, número 5), de este pliego de condiciones, supondrá la pérdida hasta del 50 por 100 de la fianza y la limitación de los beneficios antes referidos al indicado plazo máximo.

Octava.—La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar en perfectas condiciones de funcionamiento, con la garantía de dos años, los aparatos receptores de televisión objeto de este concurso, exceptuándose de esta garantía los tubos de rayos catódicos y las válvulas.

Novena.—Las empresas adjudicatarias suministrarán los aparatos receptores del modelo nacional de televisión a precio reducido con arreglo a las normas que se establecen en el artículo séptimo del Decreto de 3 de octubre de 1957 y a las que dicte para su aplicación la Presidencia del Gobierno.

Décima.—Las empresas adjudicatarias podrán acogerse, previo cumplimiento de los trámites legales, a los beneficios, si procediere, que se reconocen en los artículos primero y segundo del Decreto de 3 de octubre de 1957.

Undécima.—El pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1903 se observará por analogía como supletorio de las bases contenidas en el Decreto de 3 de octubre de 1957 y del presente pliego de condiciones.

Duodécima.—Cuanto litigios se originen como consecuencia de la aplicación o interpretación del presente pliego de condiciones se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1958

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, Secretario general del Movimiento y de Información y Turismo

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

V I G O

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado al pesquero «Carolina Figueroa», folio 5.376 de la tercera lista de Vigo, por el de su misma clase y matrícula «Arenys del Mar», el día 4 de diciembre de 1957.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan

dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin personarse en las actuaciones la resolución que se dicte será firme y ejecutoria.

Vigo, 26 de febrero de 1958.—El Juez instructor, Ignacio Lestón.
1.111.

Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

Acordada por este Ministerio la venta de pública subasta del tren de dragado afecto al Departamento Marítimo de Cádiz, se hace público para general conocimiento, que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserten, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

El tren de dragado está compuesto por las siguientes unidades:

Draga «Titán».
Gánguil número 1.
Gánguil número 2.

Las características y descripción general, de estas unidades se señalan en los pliegos de condiciones facultativas, los cuales están de manifiesto, así como los de condiciones legales, en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

El precio tipo señalado para la venta es de 28.672.000 pesetas. Los licitadores habrán de hacer sus proposiciones en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas, de manera explícita y concreta, cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del primer millón, más el uno y medio por ciento desde el quinto al décimo millón y mas el medio por ciento de la cantidad que rebase de los diez millones.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta del tren de dragado que se encuentra en el Departamento Marítimo de Cádiz, ofrece la cantidad de comprometándose a efectuar su retirada en el plazo de con la condición de no desguazarlo en un plazo de cinco años. Además se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)
2.282.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

OFICIALIA MAYOR

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 6471 y 7.795 expedidos a favor de don Ramón Díaz García y don Daniel Calleja Benito, respectivamente, funcionarios con destino en la Intervención General de la Administración del Estado, con esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los números 12.757 y 12.758 que en el día de hoy se envían a la citada Intervención General a fin de que se entreguen a los interesados.

Madrid, 28 de febrero de 1958.

* * *

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Autorizando a las Compañías de Seguros que se citan para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado nacional

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944 en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha autorizado a «Albion Insurance Company Limited», de Londres (Inglaterra) para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opere en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid 14 de febrero de 1958.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

* * *

Por haberse fusionado con la Compagnie Française de Reassurances Generales, la Société Anonyme de Reassurances contre l'Incendie et autres Risques ha cambiado su denominación social por la de Société Anonyme Française de Reassurances, con domicilio en 34 Boulevard de Courcelles, Paris 17^a, a cuya nueva razón social y domicilio deberá entenderse aplicada la autorización que le fué concedida en 18 de enero de 1945 para trabajar como reaseguradora en el mercado español, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Lo que se hace público para conocimiento de las compañías inscritas interesadas.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

* * *

Dejando sin efecto determinadas autorizaciones concedidas,

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en 23 de septiembre de 1948 a la Compañía «Caja Reaseguradora de Chile», domiciliada en Chile, para contratar operaciones de reaseguro en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías inscritas interesadas.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

* * *

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Esta Dirección General ha acordado

dejar sin efecto la autorización concedida en 27 de agosto de 1945 a la Compañía «O Trabalho», domiciliada en Lisboa (Portugal), para contratar operaciones de reaseguro en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías inscritas interesadas.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

* * *

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en 1 de junio de 1941 a la «Compagnie Nord-Africaine et Intercontinentale», domiciliada en Boulevard Pasteur, 54, Tánger, para contratar operaciones de reaseguro en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías inscritas interesadas.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

* * *

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en 22 de noviembre de 1947 a la Compañía «African Guarantee and Indemnity», domiciliada en Johannesburg (Africa del Sur), para contratar operaciones de reaseguro en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías inscritas interesadas.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

* * *

Como consecuencia de haberse fusionado la Compagnie Française de Reassurances Generales con la Société Anonyme de Reassurances contre l'Incendie et autres Risques.

Esta Dirección General ha dejado sin efecto la autorización que fué concedida a la primera Compañía en 18 de enero de 1945 para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español, como acogida a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías inscritas interesadas.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

* * *

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

Enajenación en pública subasta de una embarcación afecta al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda en 24 de febrero de 1958, se convoca subasta pública para la venta de la embarcación cuyas características, emplazamiento, valoración y demás circunstancias se detallan a continuación:

Buque «AP-2»:

Eslora, 7,10 metros; manga, 2,20 metros; puntal, un metro; desplazamiento, 3,60 Tm.; casco de madera. Monta un motor «Perkins», Diesel, de 44 HP. (a 1.200 r. p. m.) y 53 HP. (a 1.400 r. p. m.) y demás aparatos y elementos que se mencionan en el lote correspondiente. El citado motor es de 80 HP.

Valor para la subasta: 51.000 pesetas. Emplazamiento: El casco se encuentra varado en seco en el muelle pesquero de Cádiz. El motor, que se encuentra des-

montado, en los talleres «Alfredo Minchero», calle de Ramón y Cajal, número 1, asimismo de Cádiz.

El detalle del lote con los elementos que se enajenan correspondientes a la citada embarcación aparece expuesto en los tabloneros de anuncios de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal (plaza de Colón 4 Madrid) y en las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Valencia, Málaga y Cádiz.

Simultáneamente se efectuarán dos subastas, una en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, ante el Ilmo. Sr. Inspector general, Jefe de dicho Servicio, el Jefe de la Sección Marítima, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Servicio y un Abogado del Estado designado por la Dirección General de lo Contencioso, transcurridos los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la otra en la Delegación de Hacienda de Cádiz en el mismo día y a igual hora ante el Delegado de Hacienda, el Interventor, el Jefe del Destacamento de este Servicio en Cádiz y un Abogado del Estado designado por el primero.

Hasta las trece horas del veinte día hábil, contado a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse pliegos para optar a la adquisición de la embarcación que se anuncia en el Registro General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y en el de la Delegación de Hacienda de Cádiz.

En el pliego cerrado conteniendo la oferta, que no podrá ser inferior a la valoración fijada y que se adaptará al modelo que después se inserta, se acompañarán los documentos que justifiquen la personalidad del proponente y el correspondiente poder cuando represente a otra persona natural o jurídica y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualesquiera de sus Sucursales en provincias, el importe del dos por ciento de valor de tasación fijado para la mencionada embarcación.

El bastantear de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de la Junta de Subastas.

En el caso de que dos o más ofertas sean iguales, se verificarán en el mismo acto de la subasta licitaciones por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo. El cotejo que recoja el resultado de la subasta efectuada en Cádiz, se remitirá seguidamente a la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal la que, previa comparación con el resultado de la celebración en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva a la Superioridad.

El importe de la adjudicación será ingresado dentro del plazo de treinta días, a partir de su notificación en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilustrísimo señor Inspector general, Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Mediante la presentación del resguardo de ingreso relativo al importe de la adjudicación y justificantes de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, se hará entrega de la embarcación adjudicada.

Las ofertas se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo adverso se consignará «Oferta para adquisición de una embarcación afecta al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, anunciada por subasta pública», debiendo extenderse en papel sellado de la clase correspondiente y debiendo redactarse con arreglo al siguiente

Modelo de propuesta

Don con domicilio en calle número en nombre propio (o en representación de don domiciliado en según poderes que se acompañan), enterado del anuncio publicado, y examinada la embarcación «AP-2», ofrece en concepto de precio para su adquisición la cantidad de pesetas (en número y letra), que cubre (o rebasa) el valor de tasación señalado en el anuncio de subasta habiendo depositado el 2 por 100 de la citada valoración en la Caja General de Depósitos de según resguardo que se acompaña, comprometiéndose al abono del impuesto de derechos reales y gastos de publicación de anuncios de la referida subasta, en el caso de que resultase adjudicatario.
Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Inspector general Jefe del Servicio, José Martín Sampedro, 725.

* * *

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos taonarios expedidos por esta Caja General en 5 de septiembre de 1946, con los números 344.648 y 344.649 de entrada y 118.209 y 118.210 de registro, correspondientes a los depósitos de pesetas 12.500 y 9.500 nominales, en Deuda Amortizable al 3 por 100, constituidos por don Luis Felipe Carbonell Testor, a la disposición de la Dirección General de Caminos, para garantía de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 25 al 34 del C. L. del Cabo de Palos a Albuñón-Murcia y carnets de intereses expedido, a nombre del referido señor, con los números 19.478 y 19.479.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberle presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Administrador Félix Lobo Chicote, 2.287.

* * *

Delegaciones

BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades.

Año 1929

- 10-8. 6121. 47816. Secretario Juzgado Distrito Sur. 10 pesetas.
- 10-8. 6122. 47817. Emilio Alguacil. 25 pesetas.
- 10-8. 6123. 47818. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 10-8. 6124. 47819. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
- 10-8. 6129. 47823. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6130. 47824. José Salvadó. 28 pesetas.
- 10-8. 6131. 47825. José Salvadó. 10 pesetas.
- 10-8. 6132. 47826. José Salvadó. 5 pesetas.

- 10-8. 6133. 47827. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6134. 47828. José Salvadó. 20 pesetas.
- 10-8. 6135. 47829. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6136. 47830. José Salvadó. 10 pesetas.
- 10-8. 6137. 47831. José Salvadó. 15 pesetas.
- 10-8. 6138. 47832. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6139. 47833. José Salvadó. 10 pesetas.
- 10-8. 6140. 47834. José Salvadó. 10 pesetas.
- 10-8. 6141. 47835. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6142. 47836. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6143. 47837. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6144. 47838. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6145. 47839. José Salvadó. 10 pesetas.
- 10-8. 6146. 47840. José Salvadó. 10 pesetas.
- 10-8. 6147. 47841. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6148. 47842. José Salvadó. 15 pesetas.
- 10-8. 6149. 47843. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6150. 47844. José Salvadó. 26,70 pesetas.
- 10-8. 6151. 47845. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6152. 47846. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6153. 47847. José Salvadó. 10 pesetas.
- 10-8. 6154. 47848. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6155. 47849. José Salvadó. 5 pesetas.
- 10-8. 6156. 47850. José Salvadó. 10 pesetas.
- 10-8. 6157. 47851. José Salvadó. 15 pesetas.
- 10-8. 6158. 47852. José Salvadó. 20 pesetas.
- 10-8. 6159. 47853. Juan Padrosa. 40,50 pesetas.
- 12-8. 6164. 47856. José Ortega. 240 pesetas.
- 13-8. 6171. 47860. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 13-8. 6172. 47861. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 13-8. 6173. 47862. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
- 13-8. 6174. 47863. Victoriano Mayandía. 109,29 pesetas.
- 13-8. 6175. 47864. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 13-8. 6176. 47865. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 13-8. 6177. 47866. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 13-8. 6178. 47867. Victoriano Mayandía. 10 pesetas.
- 13-8. 6179. 49868. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 13-8. 6201. 47882. Ramiro Hortet. 116,08 pesetas.
- 14-8. 6202. 47883. Ramiro Hortet. 750 pesetas.
- 14-8. 6206. 47886. Rogelio García. 210 pesetas.
- 14-8. 6208. 47888. Alfonso Alfonso. 50 pesetas.
- 14-8. 6209. 47889. Alfonso Alfonso. 50 pesetas.
- 14-8. 6210. 47890. Alfonso Alfonso. 50 pesetas.
- 14-8. 6211. 47891. Alfonso Alfonso. 10 pesetas.
- 14-8. 6212. 47892. Alfonso Alfonso. 7 pesetas.
- 14-8. 6213. 47893. Alfonso Alfonso. 5 pesetas.
- 14-8. 6216. 47896. La Hispano Igualadina. 1.500 pesetas.

- 14-8. 6223. 47892. Luis Cuatrecasas. 6,25 pesetas.
- 16-8. 6232. 47899. Ramón Ordeix. 300 pesetas.
- 16-8. 6234. 47901. Jaime Radich. 240 pesetas.
- 16-8. 6236. 47903. Esteban López. 210 pesetas.
- 16-8. 6238. 47905. Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima. 250 pesetas.
- 17-8. 6243. 47907. Arturo Torrá. 309 pesetas.
- 17-8. 6244. 47908. Felipe Canela. 300 pesetas.
- 17-8. 6250. 47914. Ramiro Hortet. 662,63 pesetas.
- 17-8. 6257. 49921. Enrique Tarragó. 83,96 pesetas.
- 17-8. 6261. 47923. Emilio Alguacil. 50 pesetas.
- 17-8. 6262. 47924. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 17-8. 6263. 47925. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 17-8. 6264. 47926. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 20-8. 6271. 47932. Pedro Félix. 210 pesetas.
- 20-8. 6272. 47933. Amadeo Llovera. 240 pesetas.
- 20-8. 6273. 47934. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 20-8. 6274. 47935. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 20-8. 6275. 47936. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 20-8. 6276. 47937. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 20-8. 6277. 47938. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 20-8. 6279. 47940. Cristóbal Bros. 200 pesetas.
- 20-8. 6281. 47942. Miguel Vaucells. Pesetas 1.440.
- 20-8. 6283. 47944. Ricardo Arrufat. 150 pesetas.
- 22-8. 6305. 47953. Secretario Juzgado Municipal Distrito. 25 pesetas.
- 22-8. 6306. 47954. Secretario Juzgado Municipal Distrito. 5 pesetas.
- 22-8. 6307. 47955. Secretario Juzgado Municipal Distrito. 5 pesetas.
- 22-8. 6308. 47956. Secretario Juzgado Municipal Distrito. 5 pesetas.
- 22-8. 6313. 47960. Arrendataria de Tabacos. 383,75 pesetas.
- 22-8. 6315. 47962. Arrendataria de Tabacos. 250 pesetas.
- 22-8. 6217. 47964. Arrendataria de Tabacos. 150 pesetas.
- 22-8. 6318. 47965. Arrendataria de Tabacos. 6,65 pesetas.
- 22-8. 6319. 47966. Arrendataria de Tabacos. 401,50 pesetas.
- 22-8. 6320. 47967. Ignacio Vatllevó. 1.000 pesetas.
- 22-8. 6322. 47969. Miguel Vives. 30 pesetas.
- 23-8. 6331. 47973. Gregorio Navarro. 180 pesetas.
- 26-8. 6348. 47968. Pedro Gascón. 210 pesetas.
- 26-8. 6349. 47979. Ernesto Freixa. 1.000 pesetas.
- 26-8. 6350. 47980. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
- 26-8. 6351. 47981. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
- 26-8. 6352. 47982. Emilio Alguacil. 15 pesetas.
- 26-8. 6353. 47983. Emilio Alguacil. 50 pesetas.
- 26-8. 6356. 47984. Juan Policarpo. 210 pesetas.
- 27-8. 6363. 47988. Jaime Ferrando. 10 pesetas.
- 27-8. 6364. 47989. Jaime Ferrando. 10 pesetas.
- 27-8. 6365. 47990. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
- 27-8. 6366. 47991. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
- 27-8. 6367. 47992. Jaime Ferrando. 5 pesetas.

27-8. 6368. 47993. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 27-8. 6369. 47994. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 27-8. 6370. 47995. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 27-8. 6371. 47996. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 27-8. 6372. 47997. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 27-8. 6373. 47998. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 27-8. 6374. 47998. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 27-8. 6375. 48000. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 27-8. 6376. 48001. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 27-8. 6377. 48002. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 27-8. 6378. 48003. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 27-8. 6379. 48004. Victoriano Mayandia. 10 pesetas.
 27-8. 6380. 48005. José Lariño. 500 pesetas.
 28-8. 6387. 48008. Emilio Legaz. 150 pesetas.
 28-8. 6388. 48009. Jesús Legaz. 150 pesetas.
 28-8. 6389. 48010. Santiago Trias. 523,18 pesetas.
 28-8. 6390. 48011. Santiago Trias. 1.134 pesetas.
 28-8. 6391. 48012. Santiago Trias. 1.294,10 pesetas.
 28-8. 6392. 48013. Santiago Trias. 1.954,24 pesetas.
 28-8. 6393. 48014. Santiago Trias. 1.468,03 pesetas.
 28-8. 6394. 48015. Santiago Trias. 866,18 pesetas.
 28-8. 6395. 48016. Santiago Trias. 888,63 pesetas.
 28-8. 6396. 48017. Santiago Trias. 988,74 pesetas.
 28-8. 6397. 48018. Santiago Trias. 1.009,51 pesetas.
 29-8. 6404. 48024. Antonio Ribes. 300 pesetas.
 29-8. 6409. 48029. Alfonso Alfonso. 10 pesetas.
 29-8. 6410. 48030. Alfonso Alfonso. 50 pesetas.
 29-8. 6411. 48031. Alfonso Alfonso. 10 pesetas.
 29-8. 6413. 48033. Alfonso Alfonso. 5 pesetas.
 29-8. 6414. 48034. Alfonso Alfonso. 25 pesetas.
 31-8. 6437. 48045. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 31-8. 6438. 48046. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 31-8. 6439. 48047. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 2-9. 6465. 48054. Ramón Lledó. 15 pesetas.
 2-9. 6468. 48055. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
 2-9. 6469. 48056. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
 2-9. 6470. 48057. Emilio Alguacil. 15 pesetas.
 2-9. 6471. 48058. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
 2-9. 6480. 48061. Francisco Sabater. 180 pesetas.
 2-9. 6483. 48063. Manuel García. 30 pesetas.
 3-9. 6487. 48065. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 3-9. 6488. 48066. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 3-9. 6489. 48067. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 3-9. 6490. 48068. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 4-9. 6503. 48076. Alfredo Viladrich. 240 pesetas.
 5-9. 6513. 48082. Ramón Domenech. 100 pesetas.
 5-9. 6514. 48083. Cándido García. 100 pesetas.

5-9. 6515. 48084. José Güell. 300 pesetas.
 6-9. 6523. 48087. José Sala. 5 pesetas.
 6-9. 6524. 48088. José Sala. 10 pesetas.
 6-9. 6525. 48089. José Sala. 10 pesetas.
 6-9. 6526. 48090. José de Alemany. 50 pesetas.
 6-9. 6528. 48092. José Ortiz. 40 pesetas.
 6-9. 6530. 48094. Germán González. 100 pesetas.
 7-9. 6534. 48096. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-9. 6535. 48097. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-9. 6536. 48098. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-9. 6537. 48099. Jaime Ferrando. 5,62 pesetas.
 7-9. 6540. 48100. José María Guardiola. 1.099,75 pesetas.
 9-9. 6550. 48102. Carlos Alegre. 420 pesetas.
 9-9. 6546. 48105. Marcelino Juan Maynou. 153,17 pesetas.
 9-9. 6557. 48106. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
 9-9. 6558. 48109. Emilio Alguacil. 25 pesetas.
 9-9. 6549. 48108. Emilio Alguacil. 100 pesetas.
 9-9. 6560. 48109. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
 10-9. 6570. 48118. Secretario Juzgado Distrito del Sur. 10 pesetas.
 10-9. 6571. 48117. Secretario Juzgado Distrito del Sur. 5 pesetas.
 10-9. 6572. 48118. Secretario Juzgado Distrito del Sur. 5 pesetas.
 10-9. 6573. 48119. Secretario Juzgado Distrito del Sur. 5 pesetas.
 10-9. 6574. 48120. Ernesto Mery. 133,45 pesetas.
 11-9. 6577. 48121. Juan Comas. 74,79 pesetas.
 11-9. 6582. 48126. Rómulo Solano. 651,20 pesetas.
 11-9. 6584. 48128. Adjutorio Roqueta. 150 pesetas.
 11-9. 6585. 48129. Gregorio Rosselló. 30 pesetas.
 11-9. 6589. 48132. Jaime Vidal. 2,50 pesetas.
 11-9. 6590. 48133. Jaime Vidal. 2,50 pesetas.
 11-9. 6591. 48134. Jaime Vidal. 25 pesetas.
 11-9. 6594. 48137. Depositario Pagador. 104,80 pesetas.
 11-9. 6598. 48141. Depositario Pagador. 2,12 pesetas.
 11-9. 6599. 48142. Depositario Pagador. 56,40 pesetas.
 11-9. 6600. 48143. Depositario Pagador. 101 pesetas.
 11-9. 6601. 48144. Depositario Pagador. 272,40 pesetas.
 11-9. 6602. 48145. Depositario Pagador. 100 pesetas.
 11-9. 6603. 48146. Depositario Pagador. 37,48 pesetas.
 11-9. 6604. 48147. Depositario Pagador. 111,52 pesetas.
 11-9. 6605. 48148. Depositario Pagador. 53,32 pesetas.
 11-9. 6606. 48149. Depositario Pagador. 99,44 pesetas.
 11-9. 6607. 48150. Depositario Pagador. 760 pesetas.
 11-9. 6608. 48151. Depositario Pagador. 88,88 pesetas.
 11-9. 6610. 48153. Depositario Pagador. 304,36 pesetas.
 11-9. 6613. 48156. Depositario Pagador. 57,60 pesetas.
 12-9. 6618. 48158. Victoriano Mayandia. 10 pesetas.
 12-9. 6619. 48159. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 12-9. 6620. 48160. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 12-9. 6621. 48161. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 12-9. 6622. 48162. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
 12-9. 6623. 48164. Pedro Fontanals. 11,95 pesetas.

13-9. 6632. 48170. Jaime Tudela. 210 pesetas.
 13-9. 6633. 48171. Alfonso Alfonso. 50 pesetas.
 13-9. 6634. 48172. Alfonso Alfonso. 50 pesetas.
 13-9. 6635. 48173. Alfonso Alfonso. 50 pesetas.
 13-9. 6636. 48174. Alfonso Alfonso. 10 pesetas.
 13-9. 6637. 48175. Alfonso Alfonso. 5 pesetas.
 13-9. 6639. 48177. Emilio Alguacil. 10 pesetas.

(Continuará.)

CASTELLON DE LA PLANA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 21 de marzo de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 32 de 1957, instruido por aprehensión de 5.320 cigarrillos puros del país, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica a Rafael Vicent Estades, cuyo último domicilio conocido era en calle Mayor, número 13, Felanitx (Palma de Mallorca), para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Castellón, 26 de febrero de 1958.—F. el Secretario general. (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.118.

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio de una individuo conocida por María la de Ceuta, que lo tuvo en Algeciras, se le hace saber por medio del presente que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 959 de 1957, instruido por aprehensión de griffa, mercancía que ha sido valorada en 24.000 pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 28 de marzo de 1958, a las dieciséis horas, para ver y fallar el

mencionado expediente. Lo que se le comunica para su conocimiento y a efecto de que comparezca por sí asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio conforme previene el caso 12 del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus intereses.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Algerías, 28 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1209.

Desconociéndose los actuales domicilios de Saturnino García Guzmán y Restituto Novales Vardalejo, que lo tuvieron en La Línea de la Concepción (Cádiz) se les comunica que por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 28 de marzo de 1958, a las dieciséis horas, para ver y fallar el expediente número 1.505 de 1957, en el que figuran encartados, significándose al mismo tiempo el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estimen más convenientes a su defensa e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Algerías, 1 de marzo de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1207.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas Administrativas de Obras

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Hasta las doce horas del día 6 de abril de 1958 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Nuevas construcciones del trozo 3.º tramo 2.º de la carretera L-833, de Buenavista al barranco de Hermosilla (Isla de La Palma), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.945.776,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veinte meses y su abono con cargo a los siguientes ejercicios para el de 1958, 1.350.000 pesetas y para el de 1959, 645.776,12 pesetas.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 11 de abril de 1958 a las diecisiete treinta horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta la Junta por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional, necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 34.936,64 pesetas.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador además de las proposiciones que han de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista e, resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952 y el Carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponen-tes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955 norma tercera para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945 conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentar su carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 28 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de febrero de 1958.—El Gobernador civil Presidente, por delegación (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-contador interino (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de ... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia el ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse de las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 28 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

714.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

EXPROPIACIONES

Conduccion de agua para abastecimiento de Guadiana del Cardillo y Valdelacalzada, término municipal de Lobón

Habiendo sido declarados de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 10 de diciembre de 1954 por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 27 de marzo a las once horas, a fin de que previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larraneta Vidal.

Relacion de propietarios

Finca única, Don Alvaro del Solar y de Combes.

1.123.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

CASTELLON

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Castellón convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de la siguiente obra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad que se indica.

Localidad: Adzaneta del Maestre
Construcción: Edificio escolar con cuatro clases.

Presupuesto total de la obra: 609.265,26 pesetas.

Las condiciones que han de regir esta subasta serán las siguientes:

1.º El presupuesto de obra es el indicado anteriormente, si bien los licitadores podrán presentar proposiciones al alza (Decretos de 20 y 27 de diciembre de 1956) hasta los límites fijados en el Decreto de 11 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

2.º El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación

de este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles de oficina en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de Echegaray, 2. 1.º, en la cual estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones

3.ª Las proposiciones irán reintegradas o extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Asimismo deberá presentarse en sobre abierto:

a) Resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, y a disposición de esta Junta Provincial, la cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto, que asciende a pesetas 10.185.30.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial como contratista.

c) Certificación de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

d) Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documentos fehacientes que acrediten la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de esta Junta, dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, cuyo día y hora les será comunicado a los licitadores previamente.

Antes de proceder a dicha apertura los autores de las proposiciones podrán examinar sus respectivos sobres.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada la subasta provisionalmente a dicha proposición, siempre que se ajuste a las bases.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiese igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

5.ª Dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la adjudicación provisional, deberá el adjudicatario entregar a esta Junta el resguardo de haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad equivalente al 4 por 100 de la cifra en que se haya fijado la adjudicación. La escritura de esta adjudicación se otorgará dentro de los diez días siguientes al de la presentación del resguardo de la fianza definitiva. En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo también de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de Timbre y Derechos reales correspondientes.

6.ª Las obras darán comienzo dentro de los siete días siguientes al de la firma de la escritura de contrata, fijándose un plazo de catorce meses para la ejecución total de las obras.

7.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que de terminan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

8.ª El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones del

mismo, siguiéndose contra él en caso contrario las acciones legales a que hubiere lugar. Se observarán, además de las indicadas en cuanto a la ejecución y la tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y especialmente el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Castellón, febrero de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Antonio Serano Montalvo.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de Adzaneta del Maestre (Castellón), se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad y que los materiales, artículos y efectos que

han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
740.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de agosto de 1957 desapareció en el mar el obrero José María Arana Nadal, hijo de José, domiciliado en San Nicolás, 59, Ciudadela (Balears), que trabajaba al servicio de José María Arana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 58, Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de marzo de 1958.)

C. P. N. número 6.211, expedido en 21-I-1953 (sustituye y anula al 4.442, expedido en 19-V-1945)

FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S. A.

F. A. E. S.

Fábrica de productos químicos y farmacéuticos
Oficinas y fábrica: Máximo Aguirre, 22, Lamiaco-Lejona (Vizcaya)

Productos que fabrica:

	Capacidad de producción
	Kg.
Diamino-dioxi-arsenobenceno-dimetansulfo nato sódico	300
Diamino-dioxi-arsenobenceno-metilenosulfoxilato de sodio	1.000
Acido acetilamino-oxifenilarsínico	300
Acido acetilamino-oxifenilarsinato sódico	100
Acetil-amino-oxifenilarsinato de dietilamina	150
Nitrato neutro de bismuto	10.000
Subnitrato de bismuto	8.000
Carbonato de bismuto	4.000
Subgalato de bismuto	1.500
Tribromofetano de bismuto	1.000
Salicilato de bismuto	3.000
Canfocarbonato de bismuto	300
Sublimado corrosivo	15.000
Calomelanos	15.000
Oxido de mercurio amarillo	5.000
Oxicianuro de mercurio	5.000
Cloroformo anestésico	2.000
Eter anestésico	10.000
Cloruro de etilo anestésico	2.000
Cloroformiato básico de quinina	200
Acetil-amino-oxifenilarsinato de quinina	200
Canfocarbonato de dietanolamina	100
Benzoato de dietanolamina	500
Bromo-dextronato de calcio	1.000
Hexametilentetramina	24.000
Sulfato de bario para radiografías	30.000
Sales de bismuto	60.000
Acido canfocarbónico y sus sales	500
Sales orgánicas de calcio	50.000
Acetanilida	25.000
Sulfanilamida	10.000
Sulfopiridina	3.000
Sulfuitlazol	8.000
Piyoduro de mercurio	2.500
Oxido mercuríco rojo	2.500
Cloruro mercurioso precipitado	2.500
Amida del ácido nicotínico	250
Orto-toluol-sulfonamida	30.000

Productos que fabrica:

	Capacidad de producción Kgs.
Clorhidrato de 3-amino-4 oxifenilarsenoxido	500
Difenilhidantoinato sódico	500
Mandelato sódico	1.500
Acido mandélico	1.500
Cloruro amónico puro	1.000
Salicil-azo sulfopiridina	3.000
Tiamin-azo sulfotiazol	3.000
Dicloro-difenil-tricloro-etano	60.000
Clorhidrato de 3-amino-4-oxifenildicloroarsina	500
Glucosa pura	300.000
Acetato de fenilmercurio	12.000
Cloruro de fenilmercurio	2.000
Cloruro de etilmercurio	2.000
Acetato de etilmercurio	3.000
Silicato de metoxi-etil-mercurio	10.000
Cloruro de metoxi-etil-mercurio	10.000
Carburo de metoxi-etil-mercurio	5.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuado)

Delegaciones

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Martínez Palanca.

Emplazamiento: Alfara del Patriarca.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación manual de ladrillos cerámicos con horno Hoffman.

Producción: Ladrillos cocidos, 400.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 24 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
1.335.

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Luis Pérez Rodríguez y don Nicéforo González Martín.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar industria fabricación muebles infantiles en Medina del Campo, calle San Martín 8.

Producción: Unas 2.000 cunas y sillas por año.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
734.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mariano Briongos.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de taller mecá-

nico, con objeto de producir tornillería decoletada y casquillos, espárragos, etc.

Producción: 3.000.000 de piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.432.

Peticionario: Secha, S. L.

Emplazamiento: Portugalete.

Valor de la ampliación: 640.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de tornillería, con objeto de perfeccionar la instalación y aumentar la producción.

Producción con la ampliación: Tornillos y remaches, 1.770 toneladas anuales; tuercas, 630 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.433.

Peticionario: Firestone Hispania, S. A.

Emplazamiento: Basauri.

Valor de la ampliación: 108.540.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar sus instalaciones de fabricación de cubiertas y cámaras para toda clase de vehículos.

Producción con la ampliación: 378.000 cubiertas e igual cantidad de cámaras anuales por turno de ocho horas.

Maquinaria a importar: Dos motores de 500 HP., con sus cuadros correspondientes, para molinos amasadores de 84 pulgadas.

Un «Bambury» con su reductor, motor de 600 HP., cuadro y aparatos de control.

Una unidad de «Gum-Dip», excepto la

obra de construcción metálica y de fábrica.

Dos calandras con sus motores de 350 HP y accesorios.

Una achafanadora de cámaras. Aparatos de medida y control para prensas de vulcanizar.

Importe aproximado de la maquinaria a importar: 20.258.000 pesetas.

Materias primas a importar: 5.000 toneladas de caucho sólido y líquido; 2.500 toneladas de negro petróleo; 100 toneladas de antioxidantes y activadores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.434.

Peticionario: Julio Betolaza-Busato, Sociedad Anónima (en constitución).

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 900.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar sus talleres de precisión, dedicados a la fabricación de bujes y accesorios de automóvil, aumentando su producción actual.

Producción: 500.000 ejes de pistón para toda clase de motores.

200.000 válvulas de admisión y escape para toda clase de motores.

120.000 piezas de precisión para la industria automovilista y motociclista.

15.000 conjuntos de precisión para diversas aplicaciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.435.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Embotelladora del Norte, Sociedad Anónima (ENORSA).

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Fabricación de bebidas carbonícas, bebidas, licores y derivados, con licencia «Pepsi-Cola».

Producción: 600.000 cajas anuales de 24 botellas.

Importación de primeras materias: 365 unidades anuales de jarabe concentrado «Pepsi-Cola», por un valor aproximado de 3.613.325 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.408.

Peticionario: Don Hilario Iturri

Emplazamiento: Mungüia.

Valor de la implantación: 80.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una fábrica de bebidas carbónicas.

Producción: 10.000 sifones y 18.000 gasosas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de febrero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola
1.428

Peticionario: Escuela de Pesca «Nuestra Señora de la Antigua».

Emplazamiento: Ondárroa.

Objeto de la implantación: Instalar en Ondárroa una sala de cinematógrafo de dos plantas, con un aforo total de 698 butacas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 23 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.429.

Peticionario: Talleres Electro-Mecánicos.

Emplazamiento: Sestao.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de motores eléctricos.

Producción: 6.000 CV anuales en motores construidos, entre 1 y 25 HP.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.430.

Peticionario: Laboratorios Plasticoden.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 325.000 pesetas. Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria de fabricación de productos en polvo para limpieza y laboratorio de prótesis dental, instalando una nueva sección para la obtención de alginatos para impresiones dentales.

Producción: 10.000 kilogramos anuales de alginatos.

Maquinaria a importar: Una máquina mezcladora tipo «Drais S4»; un motor de 5,5 kW.; un molino universal de Augsburg; un motor para el molino, de 2,2 kW.; un ventilador centrífugo de baja presión; cuatro carretillas de transporte, de aluminio; aparellaje: dos guardamotors, un desconector tripolar, un conmutador estrella triángulo, un reloj de conexión, 12 metros tubería de aspiración, una escalera de hierro con plataforma para la máquina mezcladora, una balanza para 250 kilos, una balanza para 35 kilos, una balanza de laboratorio, con juego de pesas; por un valor aproximado de pesetas 74.000.

Materias primas a importar: 2.000 kilogramos de alginatos; 4.000 kilogramos de empaste de silicato; 4.750 kilogramos de tierra infusoria; 200 kilogramos de piro-

fosfato de sodio; 150 kilogramos de color; 10 kilogramos de aceite aromático, por un valor aproximado de 676.650 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola
1.431.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Tejera de San Antonio

Objeto de la ampliación: Montaje de una línea eléctrica aérea, trifásica a 3/13 KV, y 800 metros de longitud derivada de la de Gallarta-La Arboleda, a un nuevo centro de transformación para dicha Tejera, situada en el barrio de Labarga (Abanto y Ciérvana).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.407.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo Intemperie, de 25 KVA, relación 3.000/230-133 V., de Larrasquitua-Bilbao, para servicio de las obras que la Empresa petrolífera está realizando en dicho lugar.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.409.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo Intemperie, de 100 KVA., relación 5.000/230-133 V., denominado «Astiller», en el puerto de Bermeo, para servicio del citado puerto.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.410.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, tipo Intemperie, de 100 KVA., relación 5.000/230-133 V., denominado «Aguirre», en Ermua, conectado a la línea a 5 KV, Subestación Isasi-Ermua,

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.411

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo Intemperie, de 125 KVA, relación 3.000/230-133 V., en el lugar denominado «La Cadenas», en Asua (Bilbao), conectado a la línea a 3 KV Indumetal-Uris.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.412.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, tipo Intemperie, de 50 KVA, a 3.000/230-133 V., denominado «Villar», en Sondica, para ampliación del suministro de energía a los abonados de dicha zona.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.413.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200/230-133 V., en el edificio industrial de don Benito Alberdi, en el camino de Larrasquitua (Bilbao), para servicio del citado edificio industrial.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.414.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, tipo Intemperie, de 100 KVA., relación 13.200/230-133 V., en el barrio de Bagaza (Baracaldo), para servicio del citado sector y conectado a la línea a 13,2 KV, Beurro-Bagaza.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta De-

legación de Industria (Gran Vía 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.415

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, tipo interperie, de 25 KVA., relación de transformación 5.000/230-133 V., denominado Ibrnaga, en Ibaranguetua, conectado a la línea a 5 KV Guernica-Canala.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.416.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 100 KVA., relación 13.200/230-133 V., denominado Iglesia, en Sondica, para servicio de los abonados de aquel sector.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.417.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea eléctrica, trifásica, doble circuito, a 30.000 V. derivada de la de Galindo-Sestao al centro de transformación de Industrias del Cemento, S. A., en Galindo.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.419.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 3/13 KV y 2.430 metros de longitud, en el tramo Firestone-Echevarri, de la línea futura Dos Caminos-Echevarri-Begoña.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 13 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.418.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica a 3/13 KV., prolongación de la de Abacho-

lo-Pando, a los centros de transformación de La Pastora, Calvo Sotelo y General Mola, en Portugete, con una longitud de 535 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de la Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.420.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica a 5/13 KV., derivada de la de Guernica-Bermeo al centro de transformación de «Colonia», en Pedernales, y al proyectado de «Estación» en Busturia.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.421.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Transformación en trifásica de la actual línea monofásica a 5/13,2 KV. Axpe-Marzana, al barrio de Santiago, y derivación de la misma de una nueva línea eléctrica, trifásica de 1910 metros de longitud, hasta dos centros de transformación en la zona de Arrazola, en el término municipal de Arrazola.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.422.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica a 30.000 V., derivada de la de Vitoria-Villarreal a Ochandiano, a los talleres de Hijos de Vicinay, con una longitud de 630 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.423.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación de transformación 5.000/230-133 voltios, denominado «Mercados», en Durango, para mejora del servicio de dicha zona.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 14 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.424.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de dos centros de transformación de 100 KVA cada uno, relación 5.000/230-133 voltios, denominadas «San Fausto 1 y 2», en Durango, para servicio del grupo de viviendas de la barriada de San Fausto, en Durango.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 14 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.425.

ZAMORA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Casimiro Matilla e Hijo, Sociedad Limitada

Emplazamiento Zamora
Capital 62.800 pesetas.
Objeto Instalación de una fábrica de productos dietéticos.

Producción: 12.000 kilogramos de sémola envasada en bolsas y 48.000 kilogramos de harina de trigo envasada en bolsas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Viriato 3.

Zamora, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
1.364.

Peticionarios: Don Angel Ramos y don José Luis Payá.

Emplazamiento. El Perdigón.
Capital: 155.000 pesetas.
Objeto Instalación de un cinematógrafo con capacidad para 171 espectadores.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato 3.

Zamora, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
1.365.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Con fecha 20 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto anular el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, de 18 de enero de 1957, para la «Adquisición de maquinaria, instalaciones y accesorios para elevación de aguas para el riego de huertos familiares en Córdoba».

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez, 758.

Con fecha 20 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto anular el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 15 de 15 de enero de 1957, para las obras de «Tubería de impulsión y obras de tierra y fábrica de la elevación de aguas y canales principales para el riego de huertos familiares en Córdoba».

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez, 758.

Distritos Forestales

LEÓN

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará, en las oficinas del Distrito Forestal de León, sitas en la calle de Ordoño II, número 32, piso segundo derecha, a las doce en punto de la mañana, la subasta para adjudicar los productos maderables de los lotes que luego se detallan, que han de ser aprovechados en el año forestal 1957-58 en el Vivero Central sito en el término municipal de León.

Lote primero.—578 chopos, que cubican 324.887 m. c.; precio base, 243.665,25 pesetas; precio índice, 300.000 pesetas; grupo a que pertenece el aprovechamiento, primero; certificado que se precisa A B o C.

Lote segundo.—487 chopos, que cubican 280.585 m. c.; precio base, 210.080 pesetas; precio índice, 263.048,43 pesetas; grupo a que pertenece el aprovechamiento, primero; certificado que se precisa A B o C.

Lote segundo.—487 chopos que cubican 324.887 m. c.; y seis pavaos que cubican 0,897 m. c.; precio base, 356.392,50 pesetas; precio índice, 445.490,62 pesetas; grupo a que pertenece el aprovechamiento primero; certificado que se precisa A B o C.

Lote cuarto.—259 chopos, que cubican 188.707 m. c.; 107 pinos, que cubican 12.728 metros cúbicos; dos alisos, que cubican 1,219 m. c.; un almo, que cubica 1,221 metros cúbicos; y un nogal, que cubica 3,509 metros cúbicos; grupo a que pertenece el aprovechamiento, primero; certificado que se precisa A B o C.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente por la Mesa, y la adjudicación definitiva por la autoridad competente, y el aprovechamiento se registrará en su ejecución con sujeción a las cláusulas que sean de aplicación del pliego de condiciones generales, económicas del Distrito Forestal de León para esta provincia, para la enajenación de productos maderables en montes de utilidad pública, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» en 2 de octubre de 1953.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del certificado profesional de las clases A, B o C, extendido por el Servicio de la Madera, con su correspondiente hoja de compras, debiendo tener saldo igual o superior al volumen de la madera a aprovechar.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación de este Distrito Forestal de León la fianza provisional del 5 por 100 sobre el precio base para cada uno de los lotes. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación veinte días naturales después de haberle sido comunicada la adjudicación definitiva, para responder de la buena ejecución del aprovechamiento. Las proposiciones, con arreglo al mode-

lo que mas adelante se inserta, se presentarán por separado para cada lote dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor y el número del lote a que se refiere.

En sobre aparte, abierto, y con las mismas indicaciones, se incluirá el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Distrito Forestal la fianza provisional y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales y con igual derecho en cuanto a la capacidad de compra, se abrirá nueva licitación entre sus autores durante quince minutos por puja a la llana, que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno de los postores quisiera aumentar el precio ofrecido o continuase el empate, pasado dicho cuarto de hora se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse provisionalmente el remate.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después en el mismo lugar y por igual precio de tasación. En esta nueva subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras, si bien seguirá siendo preceptivo estar en posesión de certificado profesional de las clases A, B o C, extendido por el Servicio de la Madera.

El pago de los anuncios y demás gastos relativos, en relación con los aprovechamientos subastados serán de cuenta, en la proporción del importe del remate de cada lote de los que resulten adjudicatarios.

León, 1 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey

Modelo de proposición.

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación de cuatro lotes de madera, cuya tasación para cada uno de ellos figura en el anuncio, ofrece la cantidad de por el lote número

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes que posee el certificado profesional, que las características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición, metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha, metros cúbicos.

(Fecha, firma y rubrica del proponente.)

746

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia, extractada de don Ignacio Barrionuevo España (Industria I B E.) en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cincuenta toneladas métricas de chatarra de bronce para su transformación en lámparas y apliques de bronce con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de

1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Ignacio Barrionuevo España (Industria I B E.).

Domicilio: Málaga, Cervantes, 15.

Mercancía que ha de importarse: Chatarra de bronce.

País de origen: Inglaterra

Mercancía que ha de exportarse: Lámparas y apliques de bronce.

País de destino: Inglaterra.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Fundición al crisol de la chatarra de bronce para convertirla en piezas de lámparas y apliques, mecanización de estas piezas, esmerilado, pulimentado y armado de las mismas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Málaga calle de Cervantes, número 15.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: De un ocho por ciento en la fundición por evaporación y escorias y un diez por ciento en la mecanización, por ajuste lima esmerilado, etcétera.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada doscientos kilogramos de mercancía importada se reexportarán cien kilogramos quedando el dieciocho por ciento para las mermas antes citadas, y el resto para el abono de la mecanización y elaboración.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Sin salida de divisas de la nación asegura a esta industria que recientemente se ha ampliado trabajo para un año abonándose el exportador este trabajo con material de chatarra y cobrando él al mismo tiempo la chatarra con las lámparas y apliques que le exportemos.

Aduana designada para realizar las importaciones: Málaga.

Aduana exportadora: Málaga.

Madrid 6 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicoechea.

Transcribiendo instancia, extractada, de don José Florenciano López, de Ceutí (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para su transformación en botes-enseres para conservas de frutas vegetales con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888 en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don José Florenciano López, de Ceutí (Murcia).

Domicilio: Calle Plantones número 2 Ceutí (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas en blanco.

Mercancías que han de exportarse: Conservas de frutas.

Países de destino: Inglaterra, Bélgica, Alemania, Holanda, Suiza, Italia, Portugal, como asimismo EE. UU. de América, Centro América y República Argentina.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en botes-envases, donde se contendrán conservas de fabricación propia, en cuya operación sólo se utilizará estaño de fabricación nacional para la unión del cuerpo de envase y la de arillos de goma para el cierre del mismo.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Fábrica de conservas vegetales con sección de fabricación de envases sita en la calle de Plantones, número 2. de Ceuti (Murcia).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Un cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Nueve kilogramos, aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación de la hojalata en botes-envases, tres meses. Para su reexportación, dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Principalmente el favorecimiento de la industria conservera nacional. Se hace constar asimismo que el solicitante desea acogerse a los beneficios de la Orden ministerial de Comercio de fecha 15 de septiembre de 1954.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Cádiz y cuando las circunstancias lo permitan, en caso extremo, se utilizarán las de vía terrestre de Port-Bou e Irún.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., Luis Utrilla.

Transcribiendo instancia, extractada, de don Pascual Reverte Carpe, de Espinardo (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para su transformación en botes-envases para pimiento molido con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio puedan formular quienes se estimen quedarían afectadas por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Pascual Reverte Carpe.

Domicilio: Espinardo (Murcia) avenida del Generalísimo 135.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas en blanco.

Países de origen: Inglaterra, Alemania, Italia y EE. UU. de América.

Mercancía que ha de exportarse: Pimiento molido.

Países de destino: A todos los países del mundo, excepto Rusia y países del telón de acero.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en botes-envases, donde han de ser contenidas el pimiento molido que ha de exportarse del país de su fa-

bricación, en cuya operación sólo se ha de utilizar el estaño para el cierre de los botes y los aros de caucho para el acoplamiento de dicho cierre.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Fábrica establecida en Espinardo (Murcia) avenida del Generalísimo, 135.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: El cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Nueve kilos, aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Plazo para la transformación, tres meses, y plazo para reexportación, de dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Principalmente el favorecer la industria nacional pimentonera.

Igualmente el beneficiario desea acogerse a los beneficios de la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1954.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Sevilla y Cádiz, y en casos extremos se utilizarían por vía terrestre las de Port-Bou e Irún.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

Transcribiendo instancia, extractada, de don Juan Collado Otero, fabricante exportador de conservas y salazones de pescados, apoderado de don Bernardo Collado Lavín, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas sin obrar para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectadas por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Bernardo Collado Lavín.

Domicilio: Santaña (Santander).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas sin obrar.

Países de origen: EE. UU. de Norteamérica, Inglaterra, Alemania y Francia.

Mercancías que han de exportarse: Conservas y salazones de pescados.

Países de destino: Italia, Inglaterra, resto de Europa y América del Norte.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Las propias para producir envases para conservas y salazones de pescados.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización. Industrias Metálicas Vizcaínas, Bilbao, calle Gordóniz (final).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Noventa y cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma. Por los beneficios que reporta en cuanto a la exportación se refiere.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Santander, Santaña e Irún.

Se acoge a los beneficios de la Orden de Comercio de fecha 15 de septiembre de 1954.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 10 al 16 de marzo de 1958, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroques y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras egipcias (billetes)	70,50
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	42,80
Francos suizos libres	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,03
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	3,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,28
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,50
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	40,00
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,90
Pesos uruguayos (billetes)	7,05
Soles (billetes)	1,51
Bolivares (billetes)	10,50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 10 de marzo de 1958.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

JEFATURA NACIONAL DE LA OBRA SINDICAL DE EDUCACION Y DESCANSO

CONCURSO PÚBLICO

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la explotación de los servicios de kioscos-bares bar americano y restaurante del Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro», de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, número 13, planta séptima, durante las horas de diez a trece.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que será de cuenta de adjudicatario.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Secretario nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

308

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Lorenzo García Bas, adjudicatario de las obras del grupo «Generalísimo», de 50 viviendas en Sueca (Valencia), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

773.

BALEARES

Esta Delegación saca a concurso público la adquisición de mobiliario con destino a las Delegaciones Sindicales Comarcales de la provincia. El pliego de condiciones administrativas, técnicas y jurídicas se halla a disposición de los industriales a quienes pueda interesar en la Secretaría Provincial todos los días laborables a horas hábiles de oficina, de nueve a catorce treinta. El plazo para la presentación de ofertas es el de quince días naturales, contados a partir del de la publicación del presente anuncio.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1958.—El Delegado provincial de Sindicatos.

760

VALENCIA

Por Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, en relación con el de 29 de mayo de 1954, para viviendas de renta limitada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y disposiciones complementarias, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos que se destinan a la construcción de un grupo de 504 viviendas de renta limitada, integrado en el programa de construcciones para 1957-58 del Plan Sindical de la Vivienda.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de la finca propiedad de la Fundación de Legos, de don Francisco López Traña, de la que son titulares del derecho arrendamiento don Vicente Montesinos, don Luis Montesinos, don Salvador Genovés, doña Angelita Montesinos, la señora viuda de don Pascual Conte la cual se halla comprendida en dicho proyecto, y cuya descripción después de las segregaciones efectuadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Jefatura de Obras Públicas, queda dividida en las dos parcelas que a continuación se relacionan:

Parcela número 1.—Finca situada en la Vega de esta ciudad, partida de San Miguel de Soternes, que linda: por Norte, con terrenos de la Carcel Modelo ferroviario de Valencia a Liria en medio; Sur, terrenos expropiados para el camino número III, hoy pista de la avenida de Castilla; Este, con terrenos de la Condesa

de Ripalda hoy de don Mariano Antón Cruz y don Alfredo Benedicto Layunta y Oeste, terrenos expropiados por el excelentísimo Ayuntamiento en el camino de las Tres Cruces.

Su extensión superficial total es de 9.584,32 metros cuadrados, de los que sólo son edificables 2.500 metros cuadrados; el resto, destinado a vías y partes públicas.

Parcela número 2.—Finca situada en la Vega de esta ciudad, partida de San Miguel de Soternes, que linda: por Norte, con terrenos expropiados para el camino número III, hoy pista de la avenida de Castilla; Sur, con José Berzuezo, brazal en medio; Este, bloques de viviendas pertenecientes a la Delegación Nacional de Sindicatos, antes terrenos de la Condesa de Ripalda, y Oeste, terrenos expropiados en el camino de las Tres Cruces.

Su extensión superficial total es de 8.508,18 metros cuadrados de los que sólo son edificables 3.887 metros cuadrados; el resto, destinado a vías y parques públicos.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 64 del citado Reglamento, se hace público dicho acuerdo, así como que al décimo día hábil, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las referidas fincas segregadas, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Valencia, 21 de febrero de 1958.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial, Clemente Cerdá Gómez

749

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Aldea del Fresno, con el precio tipo de 666.269,59 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único, del vigente presupuesto de gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 16.659,73 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al cinco por ciento del precio de adjudicación o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo, a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido e depósito provisional no formule proposición o la formule nula se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con todos los documentos que requiere el pliego en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la casa-palacio de esta Corporación (Miguel Angel 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno-hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Secretario general, Sinesio Martínez

722.

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Prádena del Rincón con el precio tipo de 1.081.512,72 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que está de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo a los conceptos 322 de 1957 y 314 de 1958.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 26.630,25 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor secretario de esta Corporación con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos

los cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de siete meses, y los pagos se efectuarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior a alguna.

El licitador que después de constituido en depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de....., se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, por..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de..... (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la casa-palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
723.

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de construcción del camino vecinal del de San Pedro de Ribas a Olivella a la carretera de Tarragona a Barcelona, por Arbósar y San Pedro Molanta, trazo primero, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 1.930.475,05 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, y el de garantía de un año. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 4, artículo único, capítulo XI, del presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos vecinales.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de las proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 38.609,50 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en dicha Sección todos los días laborables, de diez a doce de la mañana desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 26 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con domicilio en la calle..... número....., enterado de los pliegos de condiciones, cuadros de precios y presupuestos que integran el proyecto de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la cual se obliga a realizar la ejecución de los trabajos, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

738.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de San Lorenzo Savall a Llinás (término de Bigas) a la parroquia de Riells, con arreglo al proyecto presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 1.487.664,30 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, y el de garantía de un año. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 3, artículo único, capítulo XI, del presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos vecinales.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de las proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar

parte en la subasta será la cantidad de 29.753,28 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa de interesado por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el palacio de esta Diputación a las doce horas y quince minutos del primer día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en dicha Sección todos los días laborables, de diez a doce de la mañana desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 26 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con domicilio en la calle..... número....., enterado de los pliegos de condiciones, cuadros de precios y presupuestos que integran el proyecto de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la cual se obliga a realizar la ejecución de los trabajos, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

739.

ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el «Proyecto» de reparaciones en cocina, despensa y servicios en el Hospital Provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 424.075,97 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a las doce horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación, durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella hará constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda.

Recibo de la Contribución Industrial, Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos.

Carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de» Asimismo, las proposiciones, deberán reintegrarse con 15 pesetas de timbre provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 12.722,27 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par) en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses, y el de garantía en seis meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 108.

Cuando el postor sea una empresa, compañía o entidad deberá acompañarse debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar contrato.

Alicante, 20 de febrero de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del proponente,
2.085.

Aprobado por la Excm. Diputación el proyecto de abastecimiento de aguas potables en Facheca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 700.218,88 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación, durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda; recibo de la Contribución Industrial; comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas

de los seguros sociales, ambos de último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos, y carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas de timbre), redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de» Asimismo, se reintegrarán con quince pesetas de timbre provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional por un importe de 21.006,56 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par) en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del seis por ciento, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en nueve meses, y el de garantía en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 97 de Resultas.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Entidad deberá acompañarse debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar contrato.

Alicante, 17 de febrero de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

1.932.

Aprobado por la Excm. Diputación el proyecto de «Abastecimiento de aguas en Cañada» cuyo presupuesto de contrata asciende a 295.586,74 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y

24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debiendo por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas).

También se acompañarán, en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda; recibo de la Contribución Industrial; comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos, y carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas de timbre), redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de». Asimismo, se reintegrarán con quince pesetas de timbre provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 8.867,60 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del seis por ciento, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas pro-

vinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 115, de Resultados.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Entidad deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 19 de febrero de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.933.

CACERES

La Excm. Diputación Provincial anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de «Ultimación del camino vecinal de Trujillo a Monroy» (trozo cuarto, tramo segundo), bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Tipo de subasta ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (889.753,47 pesetas).
- 2.º Plazo de ejecución, doce (12) meses.
- 3.º Examen del proyecto, Vías y Obras Provinciales.
- 4.º Fianza provisional, dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).
- 5.º Fianza definitiva, el cuatro por ciento (4 por 100) del importe de la adjudicación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, con domicilio en, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, número habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a realizar las obras de «Ultimación del camino vecinal de Trujillo a Monroy» (trozo cuarto, tramo segundo), cuyo tipo de subasta es de (en letra y en número), por la cantidad de (en letra y en número).

Las proposiciones, bajo sobre lacrado e indicación del objeto de la proposición, se presentarán en el Registro General de esta Corporación, adjuntando, en sobre aparte el resguardo de fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de empresa con responsabilidad dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO desde las diez a las trece horas.

La apertura de pliegos se verificará en la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

De acuerdo con el artículo primero del Decreto de 11 de enero de 1957, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para estas obras lo ha sido con anterioridad a primeros de noviembre de 1956, serán admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata si bien la Corporación tendrá la facultad de hacer la adjudicación a la proposición más baja o declarar la desierta, y si las proposiciones presentadas unas fueran de cuantía superior y otras inferior al tipo de subasta, quedarán las primeras automáticamente eliminadas.

Se han cumplido los trámites indicados en los apartados segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cáceres, 26 de febrero de 1958.—El Presidente, José Murillo Iglesias.

761.

HUELVA

Cumplido el trámite previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia subasta de ejecución de las obras de construcción del garaje y almacén para vías y obras, que deberán realizarse conforme al oportuno proyecto.

Tipo de licitación.—Es el de un millón setecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (1.756.798,97) La mejora se hará a la baja.

Duración del contrato. Plazo de ejecución y garantías. Pagos.—El contrato durará desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza. El plazo de ejecución será de un año; el de garantía, de doce meses.

Los pagos serán realizados al contratista contra certificaciones de obras ejecutadas expedidas por el señor Arquitecto Director de dichas obras, y en las anualidades fijadas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantía.—Provisional: Cuarenta y cinco mil doscientas pesetas (45.200) Definitiva y complementaria, en su caso: Se constituirá en la forma prevista en el artículo sexto del pliego de condiciones económico-administrativas.

Exposición del expediente y plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.—Las plicas podrán presentarse desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 16 de abril de 1958, ambos inclusive, de las diez a las trece horas, en el Negociado de Vías y Construcciones de la Secretaría General de esta Excm. Diputación Provincial, radicante actualmente en la calle Concepción, número 16, principal, en cuyo plazo, horas y dependencia se hallarán de manifiesto y podrán ser examinados.

Proposiciones.—Debidamente reintegrada y conteniendo el pliego redactado conforme al modelo que al final se inserta, se presentará en sobre cerrado y lacrado, y en su anverso figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de construcción del garaje y almacén para vías y obras».

Huelva, (fecha y firma).

Independientemente, pero en el mismo acto, se presentarán en sobre aparte los documentos exigidos para la admisión de plicas por el pliego general de condiciones.

Podrán.—Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad del licitador deberán ser previamente bastantea-

dos, a costa del licitador, por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial y por cualquiera de los Letrados del Servicio de Asesoría Jurídica.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de pliegos.—La apertura de los pliegos tendrá lugar en el palacio provincial, calle del Puerto, número 40, el día 17 de abril de 1958, a las doce (12) horas ante la Mesa.

Validez del contrato.—A los efectos de la validez del contrato se hace constar que han sido cumplidos los requisitos previstos en los números 1.º y 2.º del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Huelva, 25 de febrero de 1958.—El Presidente, Enrique López Marquez.—El Secretario, Guillermo Alvarez Prolongo

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en calle número por su propio derecho o con la representación que ostente, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1958 y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación mediante subasta de las obras de construcción del estado para vías y obras, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de pesetas, aceptando en forma solemne cuanto se previene en el pliego de condiciones económico-administrativas por el que la presente subasta se rige

Huelva (fecha y firma).

743.

LA CORUÑA

El «Boletín Oficial» de la provincia número 51, del día de hoy, publica anuncio de concurso para realizar un suministro de ropas y vestuario a la Casa de Misericordia y Casa-Cuna de La Coruña, cuyo precio máximo se fija en 175.000 pesetas. También publica el modelo de proposición.

El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a partir de la fecha en que se publica el presente anuncio. Se exigen muestras de artículos. El pliego de bases puede ser examinado y copiado durante el mismo plazo en la Sección de Gobernación de esta Diputación Provincial.

La Coruña, 3 de marzo de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario, Antonio Millán y Millán.

741.

SORIA

Se anuncia al público la subasta de las obras de acondicionamiento del C. V. de Villar del Río a Santa Cruz de Yanguas, en el tramo próximo a Villar del Río, con un presupuesto de contrata de 214.551,83 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el señor Presidente de la Excma. Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio Provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de seis pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de acondicionamiento del C. V. de Villar del Río a Santa Cruz de

Yanguas, en el tramo próximo a Villar del Río, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dicho documento por el precio de (en letra)

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio:

Don calle número ... piso ...

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación, o Abogado perteneciente al Colegio de esta capital debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 4.291,04 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de empresa con responsabilidad o documento que justifique tenerlo interesado.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de acondicionamiento del C. V. de Villar del Río a Santa Cruz de Yanguas, en el tramo próximo a Villar del Río».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de ocho meses, a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, obligándose al contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria, 24 de febrero de 1958.—El Presidente (legible).

687.

* * *

Ayuntamientos

OVIEDO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 25 de enero de 1958, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de «Nuevo proyecto de avenida del parque de invierno, zona de acceso al hípico, vía A», y «Proyecto de movimiento de tierras para explanación del campo hípico (primera fase, a desarrollar en 1958)».

Las obras de ambos proyectos habrán de quedar inexcusablemente ejecutadas en su totalidad en el plazo improrrogable señalado de los seis meses, y su realización se llevará a cabo con observancia estricta del ritmo mínimo establecido en los pliegos de condiciones. Ahora bien: las obras de que se trata, es decir, la de uno y otro de los dos proyectos, serán ejecutadas guardando el orden de prelación que por escrito señalen los técnicos municipales competentes, pero siempre del modo necesario para que queden realizadas en primer término, o sea con prioridad a todas las demás, las del movimiento de tierras del campo para pruebas hípcas, salvo que

llegue a mediar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente disponiendo un orden distinto del expresado.

Los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente, y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de cuatrocientas ochenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesetas con noventa céntimos (485.221,90 pesetas), para el proyecto de «Nuevo proyecto de avenida del parque de invierno, zona de acceso al hípico, vía A», y de seiscientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con ochenta céntimos (677.846,80 pesetas) para el de «Proyecto de movimiento de tierras para explanación del campo hípico (primera fase, a desarrollar en 1958)».

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de nueve mil ochocientos pesetas y trece mil seiscientos pesetas, respectivamente, y la definitiva a constituir por el adjudicatario es de diecinueve mil seiscientos (19.600 pesetas) y de veintisiete mil ochocientos (27.200 pesetas), para cada uno de los dos proyectos respectivos.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas en sobre abierto aparte el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 4 y en el 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastante por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial.

Oviedo, 4 de marzo de 1958.—El Alcalde Presidente.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto en el plazo fijado de seis meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo, de de 195...

(Firma y rúbrica.)

776.

PONTEVEDRA

Se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de construcción de una escuela rural, con casa vivienda para el Maestro, con emplazamiento en el lugar de Fragoso-Geve, con arreglo al proyecto redactado por los señores Argenti y Quiroga, Arquitectos escolar y municipal, respectivamente, y pliegos de condiciones generales, que se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Doscientas veinte mil ochocientas veintinueve pesetas con cuatro céntimos (220.829.04), admitiéndose proposiciones por encima de este tipo, de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 11 de enero de 1957 por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Locales los preceptos del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956, reservándose la Administración la facultad de realizar la adjudicación o de declarar desierta la subasta.

Plazo y pago: Las obras comenzarán en el transcurso de los quince (15) días hábiles siguientes al en que se formalice el contrato, y terminarán en el periodo de tiempo que señalan los pliegos de condiciones del proyecto y se satisfará su importe con cargo al presupuesto extraordinario «E».

Plazo de presentación: Veinte (20) días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de su presentación, durante las horas de diez a doce.

Fianza provisional: Cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (4.416.58), que podrá ser en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Caja municipal.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Requisitos exigidos: Las proposiciones se harán por escrito reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas firmadas por el licitador o apoderado en forma legal en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición optando a la subasta de las obras de construcción de una escuela rural con vivienda en el lugar de Fragoso-Geve». Con la proposición deberá presentar resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación. En sobre aparte presentará recibo de hallarse al corriente en la Contribución Industrial, resguardo de estar dado de alta en cargas y seguros sociales, carnet de empresa y cuantas certificaciones y documentos desee para demostrar su capacidad.

Si la proposición se verificase por poder deberá ésta hallarse bastanteada, a costa del licitador, por el Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiere terminado el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía por el Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Pontevedra, 25 de febrero de 1958.—El Alcalde accidental, José Luis Peláez.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta

de las obras de construcción de una escuela rural con vivienda para el Maestro, con emplazamiento en el lugar de Fragoso-Geve, se comprometo a efectuar dichas obras con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones y reglamentos vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

713.

Se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de construcción de una escuela rural, con casa vivienda para el Maestro, con emplazamiento en el lugar de Berducido, distrito de Geve, con arreglo al proyecto redactado por los señores Argenti y Quiroga, Arquitectos escolar y municipal, respectivamente, y pliegos de condiciones generales, que se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Doscientas veinte mil ochocientas veintinueve pesetas con cuatro céntimos (220.829.04), admitiéndose proposiciones por encima de este tipo, de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 11 de enero de 1957 por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Locales los preceptos del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956, reservándose la Administración la facultad de realizar la adjudicación o de declarar desierta la subasta.

Plazo y pago: Las obras comenzarán en el transcurso de los quince (15) días hábiles siguientes al en que se formalice el contrato, y terminarán en el periodo de tiempo que señala los pliegos de condiciones del proyecto, y se satisfará su importe con cargo al presupuesto extraordinario «E».

Plazo de presentación: Veinte (20) días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de su presentación, durante las horas de diez a doce.

Fianza provisional: Cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (4.416.58), que podrá ser en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Caja municipal.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Requisitos exigidos: Las proposiciones se harán por escrito reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, firmadas por el licitador o apoderado en forma legal, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición optando a la subasta de las obras de construcción de una escuela rural con vivienda en el lugar de Berducido (Geve)». Con la proposición deberá presentar resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación. En sobre aparte presentará recibo de hallarse al corriente en la Contribución Industrial, resguardo de estar dado de alta en cargas y seguros sociales, carnet de empresa y cuantas certificaciones y documentos desee para demostrar su capacidad.

Si la proposición se verificase por poder, deberá éste hallarse bastanteado, a

costa del licitador por el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiere terminado el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía por el Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Pontevedra, 24 de febrero de 1958.—El Alcalde accidental, José Luis Peláez.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de construcción de una escuela rural con vivienda para el Maestro, con emplazamiento en el lugar de Berducido, Distrito de Geve, se comprometo a efectuar dichas obras con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones y reglamentos vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

712.

CALATAYUD

Aprobado el presupuesto extraordinario, se convoca subasta para la ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar en la barriada de la carretera de Valencia, de esta ciudad según proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto municipal, que, incluidos beneficio industrial y honorarios de Arquitecto y Aparejador, importa 1.388.268.63 pesetas. Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de una peseta, ajustadas al modelo, se admitirán en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, de diez a una de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, donde podrá ser examinado este expediente. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de terminado el plazo anterior, en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana. Los pliegos, en sobre cerrado, llevarán la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta de obras de construcción de un Grupo escolar en la barriada de la carretera de Valencia» debiendo acompañarse, por separado, documento que acredite haber constituido fianza provisional por el importe de 41.643.05 pesetas y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad; la fianza definitiva será el doble de la anterior. El plazo de ejecución de la obra es de dieciséis meses. El pago se realizará por la Depositaria municipal contra certificación facultativa de las obras realizadas. Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. Las obras se recibirán provisionalmente a los diez días de su terminación y definitivamente a los cinco meses.

Calatayud, 28 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible)

Modelo de proposición

Don de años estado profesión vecindad enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un Grupo escolar en la carretera de Valencia de Calatayud, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber deposi-

tado la cantidad de 41.648,05 pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

752.

EL GROVE (PONTEVEDRA)

Declarada desierta la licitación por subasta de las obras convocadas por edictos publicados en los sitios de costumbre y «Boletín Oficial» de la provincia, número 13, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 21, de los días 17 y 24 de enero del presente año, se anuncia nueva licitación o subasta, bajo las mismas condiciones establecidas en el anterior edicto que se considerará parte integrante de ésta a todos los efectos, en la parte no afectada por las modificaciones siguientes:

La subasta tendrá lugar a la baja, y el tipo de licitación, con presupuesto actualizado, será en total, para las obras comprendidas en los supuestos a) y b) de construcción de aceras, alcantarillado y alumbrado de las calles: de Luis A. Mestre, General Franco, General Mola y avenida de González Besada, de 1420.829,23 pesetas, debiéndose formular la proposición sin especificar la cuantía de cada grupo de obras.

Por acuerdo del Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, ha sido actualizado el presupuesto de ambas obras y no será de aplicación lo dispuesto en los Decretos de 11 de enero y 22 de febrero de 1957 y la Orden de julio del propio año siendo el precio inalterable, a riesgo y ventura del contratista.

La garantía provisional se fija en cincuenta mil pesetas, elevándose la definitiva al doble del importe de la provisional.

A la proposición, redactada conforme al modelo que se inserta, se acompañarán los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional, a disposición del Ayuntamiento de El Grove.

b) Recibo o justificante de estar al corriente en la matrícula industria como contratista.

c) Justificante de la última liquidación de Seguro Sociales como contratista de obras.

d) Certificación de un Arquitecto o Ingeniero de su capacidad profesional, técnica e industria como contratista de obras públicas y concretamente para las obras de que se trata.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

f) Documento previsto en la Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y Secretaría General del Movimiento, de 28 de julio de 1957, rectificada por Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de diciembre del mismo año.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... calle de....., a su señoría acude y expone:

Que enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..... del día....., se comprometo a ejecutar las obras de construcción de aceras, alcantarillado con colectores para recogida de aguas pluviales e instalación de alumbrado en las calles de Luis A. Mestre, General Franco, General Mola y González Besada en la villa de El Grove, por el precio de..... pesetas (en número y letra).

Queda obligado a cumplir las condiciones de proyecto técnico, pliego de condiciones facultativo y jurídico-administrativo.

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, once a trece, de los veinte

días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Subasta: Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte de licitación, en el salón de actos de la Consistorial y por la Mesa constituida en la forma prevista, a las once horas.

El Grove, 22 de febrero de 1958.—El Alcalde, Santiago Bua Friero.—El Secretario, Eduardo Fernández Elriz
718.

SAN POL DE MAR

Se anuncia concurso público, que abre el Ayuntamiento de San Pol de Mar, a fin de otorgar, en su caso, la concesión administrativa correspondiente a favor de la persona o entidad licitante que en definitiva resulte adjudicatario para la construcción de obras e instalaciones precisas para dotar a esta población de un nuevo abastecimiento y distribución de aguas potables para usos domésticos e industriales y la subsiguiente gestión del servicio público, con sujeción todo ello al proyecto, Memoria, pliego de condiciones y demás, que se hallan en esta Secretaría municipal a examen de cuantas personas lo tengan a bien, en horas de oficina, expediente que fué sometido a información pública durante treinta días ya finalizados.

Las proposiciones, con el mayor detalle posible y acompañadas de los documentos reglamentarios y de aquellos otros que estime conveniente unir el licitador, se presentarán bajo sobre cerrado, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas y ajustadas al modelo que al final se transcribe, en esta Secretaría en horas de oficina, cualquier día hábil y hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para apertura de plicas.

La apertura de plicas se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza provisional, será de cinco mil pesetas, y la definitiva, de cuantía y condición fijadas en el pliego de condiciones.

El Ayuntamiento se reserva las facultades, potestades y derechos todos que le están atribuidos en los Reglamentos de Servicios y de Contratación de las Corporaciones locales en vigencia.

Para la adjudicación de la concesión la Corporación valorará conjunta y libremente la totalidad de las condiciones ofrecidas, y entre ellas, sin que esta enumeración suponga orden de preferencia alguno, parcial o totalmente contemplará las siguientes:

1.ª Tarifas más reducidas.
2.ª Menor plazo en la instalación y funcionamiento del servicio.
3.ª Mayor cuantía del canon ofrecido al Ayuntamiento.

4.ª Mayor garantía del licitador.
5.ª Otras mejoras del concesionario en favor del Municipio o usuarios.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de desechar la totalidad de las proposiciones presentadas, si bien antes de llegar a ello se atribuye discrecionalmente la facultad de intentar un acuerdo con uno o varios de los licitadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pol de Mar, 27 de febrero de 1958.
El Alcalde, José Saulea.

Modelo de proposición

Don..... (circunstancias personales), por sí (o con la representación que ostente), declara conocer con todo detalle el proyecto y pliego de condiciones que rigen como base para el concurso público anunciado por el Ayuntamiento de San Pol de Mar, a fin de otorgar, en su caso,

la concesión administrativa correspondiente a favor de la persona o entidad licitante que en definitiva resulte adjudicatario para el establecimiento y subsiguiente gestión del servicio público de abastecimiento y distribución de aguas potables a San Pol de Mar, ofrece y se compromete, para el caso de resultar adjudicatario de dicho concurso, a realizar las obras e instalaciones y prestar dicho servicio con arreglo a lo estipulado en el proyecto y pliego de condiciones, del cual acepta todas y cada una de las normas que contiene, ampliando su oferta con lo siguiente: ... (aquí se expresarán y detallarán las mejoras y garantías de cumplimiento de las mismas que considere pertinentes).

Lugar, fecha y firma del proponente o representante autorizado.
736.

SEO DE URGEL (LERIDA)

El Pleno Municipal acordó anunciar a pública subasta la siguiente obra: «Pavimentado a base de losa de hormigón en masa en las dos calzadas que forman el paseo de José Antonio».

Presupuesto: 388.461,54 pesetas.
Plazo de ejecución: Dos meses.
Fianza provisional: El dos por ciento del tipo, y definitiva, el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas de conformidad con el modelo que se inserta, se presentarán en sobre cerrado, acompañadas del resguardo provisional y declaración jurada negativa de incapacidad e incompatibilidad del licitador, y debidamente reintegradas. Podrán presentarse estas proposiciones durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El plazo expirará a las trece horas del último día de presentación.

La apertura de plicas se verificará a las trece horas del día siguiente hábil a de la terminación del plazo de presentación.

Seo de Urgel, 21 de febrero de 1958.—El Alcalde, José M.ª Llangort.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle..... número..... se comprometo a la ejecución de las obras de pavimentado a base de losa de hormigón en masa de las dos calzadas que forman el paseo de José Antonio, de Seo de Urgel, de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones, de que está enterado, en la cantidad de... pesetas (cantidad en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

2.115.

* * *

El Pleno Municipal acordó anunciar a pública subasta la siguiente obra: «Apertura, nivelación y alcantarillado de la calle número IV del ensanche».

Presupuesto: 195.817,48 pesetas.
Plazo de ejecución: Dos meses.
Fianza provisional: El dos por ciento del tipo, y definitiva, el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas de conformidad con el modelo que se inserta, se presentarán en sobre cerrado, acompañadas del resguardo provisional y declaración jurada negativa de incapacidad e incompatibilidad del licitador, y debidamente reintegradas. Podrán presentarse estas proposiciones durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El plazo expirará a las trece horas del último día de presentación.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

Seo de Urgel, 21 de febrero de 1958.—
Alcalde, José M.^a Llangort.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., se comprometo a la ejecución de las obras de apertura, nivelación y alcantarillado de la calle número IV del ensanche, de Seo de Urgel, de conformidad con el proyecto y pliegos de condi-

ciones, de que está enterado, en la cantidad de ... (cantidad en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

2.114.

ZUMARRAGA

Por el presente, el ilustre Ayuntamiento de Zumárraga, saca a subasta las obras de construcción de un edificio destinado a Asilo-hospital.

Los licitadores deberán depositar en Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de treinta mil pesetas como fianza provisional, que se elevará a definitiva en la cantidad de sesenta mil.

Las solicitudes para tomar parte en la subasta se admitirán hasta las doce horas

del día anterior al de la apertura de los pliegos.

La apertura de los pliegos se verificará a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la Sala Consistorial y hora de las doce.

El pliego de condiciones, tanto facultativas como administrativas se encuentran a disposición del que lo desee, en Secretaría municipal.

El tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos.

Zumárraga, 26 de febrero de 1958.—El Alcalde, Alberto de Artiz.

742.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Sociedad «Edificación y Fomento del Hogar Popular Español S. A.», declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día cinco de mayo próximo, a las diez en punto de su mañana, y por el tipo que después se dirá, parte de las fincas embargadas en dicho procedimiento e hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, cuyas fincas son las siguientes:

A) De la primera escritura de préstamo:

1.^a Un solar en forma rectangular en término de Ribarroja, con fachada recayente a la calle número 2, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 16 de profundidad, o sea 152 metros cuadrados de superficie. Es el número 1 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el tomo 21, folio 120, finca 3.284 inscripción tercera, del Registro de Liria.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.452,31 pesetas.

2.^a Un solar de forma rectangular sito en el mismo término con fachada a la calle número 2, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de profundidad, o sea 192,96 metros cuadrados de superficie. Es el número 2 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 131, finca 3.285, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

3.^a Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 2, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de profundidad, o sea 192,96 metros cuadrados de superficie. Es el número 3 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 134, finca número 3.286, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

4.^a Un solar de forma rectangular sito

en el mismo término, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de profundidad, o sea 192 metros 96 centímetros cuadrados de superficie, con fachada a la calle número 2. Es el número 4 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 137, finca número 3.287, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

5.^a Un solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 2 que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de profundidad, o sea una superficie de 192 metros 96 centímetros cuadrados. Es el número 5 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 140, finca número 3.288, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

6.^a Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 2, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sea 192 metros 96 centímetros cuadrados. Es el número 6 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 143, finca 3.289, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

7.^a Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 2, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sea una superficie de 192,96 metros cuadrados. Es el número 7 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 146, finca 3.290, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

8.^a Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle 2, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 17 de fondo, o sea una superficie de 152 metros cuadrados. Es el número 8 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 149, finca 3.291, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.452,31 pesetas.

9.^a Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle 3, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 17 de fondo, o sea una superficie de 152 metros cuadrados. Es el número 9 de la manzana 3 del plano.

Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 152, finca 3.292, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.452,31 pesetas.

10. Solar de forma rectangular sito en el mismo término con fachada a la calle número 3, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sea 192,96 metros cuadrados. Es el número 10 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 155, finca 3.293, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

11. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 3, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sea 192,96 metros cuadrados. Es el número 11 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 158, finca 3.294, inscripción 3.^a

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

12. Solar de forma rectangular, sito en el mismo término, con fachada a la calle número 3; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sea 192,96 metros cuadrados. Es el número 12 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 161, finca número 3.295, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

13. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 3; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sea 192,96 metros cuadrados. Es el número 13 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 164, finca 3.296, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

14. Solar de forma rectangular sito en el mismo término con fachada a la calle número 3; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sea 192 metros 96 centímetros cuadrados de superficie. Es el número 14 de la manzana 3 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 21, folio 167, finca 3.297, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657,11 pesetas.

16. Solar de forma rectangular, sito en el mismo término, con fachada a la calle número 3; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sea 152

135 Otro solar de forma rectangular en el mismo término, con fachada a la calle número 4, de 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, por lo que su superficie es de 217,80 metros cuadrados. Es el número 5 de la manzana 24 del plano inscrita en el citado Registro al tomo 23, folio 25, finca 3.416, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.777.71 pesetas.

134 Otro solar de forma rectangular en el mismo término, con fachada a la calle número 4, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 de profundidad, siendo su superficie, por tanto de 217,80 metros cuadrados. Es el número 6 de la manzana 24 del plano. Inscrita en el citado Registro, al tomo 23, folio 28, finca 3.417, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.777.71 pesetas.

137 Otro solar de forma rectangular en el mismo término, con fachada a la calle número 4, de 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 de profundidad, o sea 217,80 metros cuadrados. Es el número 9 de la manzana 24 del plano. Inscrita en el tomo 23, folio 37, finca 3.420, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.777.71 pesetas.

138 Otro solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada recayente a la calle número 4, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, por lo que su superficie es de 171 metros cuadrados. Es el número 10 de la manzana 24 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 23, folio 40 finca 3.420 inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.547.31 pesetas.

144 Otro solar de forma rectangular sito en el propio término, con fachada recayente a la calle número 5, de 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 16 de la manzana 24 del plano inscrita en el citado Registro al tomo 23, folio 58, finca 3.427, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.777.71 pesetas.

145 Otro solar de forma rectangular en el mismo término, con fachada a la calle número 5, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 de profundidad, lo que da una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 17 de la manzana 24 del plano acompañado. Inscrita en el citado Registro al tomo 23, folio 61 finca 3.428 inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.777.71 pesetas.

169 Un solar de forma rectangular en el mismo término, con fachada recayente a la carretera de Cuart Domeño, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 152 metros. Es el número 1 de la manzana 30 del plano inscrita en el citado Registro al tomo 22, folio 133, finca 3.452, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.452.31 pesetas.

170 Otro solar de forma rectangular en el propio término, con fachada a la carretera de Cuart a Domeño, de 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 192,96 metros cuadrados. Es el número 2 de la manzana 30 del plano inscrita en el citado Registro al tomo 23, folio 136, finca 3.453, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en

dicha escritura, o sea en la de 35.657.11 pesetas.

171 Otro solar de forma rectangular en el mismo término con fachada a la carretera de Cuart a Domeño, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de profundidad, lo que da una superficie de 192,96 metros cuadrados. Es el número 3 de la manzana 30 del plano inscrita en el citado Registro al tomo 23, folio 139, finca 3.454, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657.11 pesetas.

172 Otro solar de forma rectangular en el propio término, con fachada a la carretera de Cuart a Domeño, de 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de profundidad, o sea una superficie de 192,96 metros cuadrados. Es el número 4 de la manzana número 30 del plano adjunto. Inscrita en el citado Registro al tomo 23, folio 142, finca 3.455 inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657.11 pesetas.

181 Otro solar de forma rectangular en el repetido término, con fachada a la calle número 1, de 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de profundidad, lo que da una superficie de 192,96 metros cuadrados. Es el número 14 de la manzana 30 del plano inscrita en el citado Registro al tomo 23, folio 169, finca 3.464, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657.11 pesetas.

182 Otro solar de forma rectangular en el propio término, con fachada a la calle número 1, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de profundidad, o sea una superficie de 192,96 metros cuadrados. Es el número 14 de la manzana 30 del plano adjunto. Inscrita en el citado Registro al tomo 23, folio 172, finca 3.465, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657.11 pesetas.

183 Otro solar de forma rectangular en el repetido término, con fachada a la calle número 1, de 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de profundidad, de 192,96 metros cuadrados. Es el número 15 de la manzana 30 del plano. Inscrita en el tomo 23, folio 175, finca 3.466, inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.657.11 pesetas.

184 Otro solar de forma rectangular en el mismo término, con fachada a la calle número 1, de 9 metros 10 centímetros de ancho por 16 de profundidad, o sea una superficie de 152 metros cuadrados. Es el número 18 de la manzana 30 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 23 folio 178, finca 3.467 inscripción tercera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.452.31 pesetas.

B) De la segunda escritura de préstamo:

23. Solar de forma rectangular sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 1 del plano, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 de profundidad, o sea una superficie de 171 metros cuadrados. Es el número 8 de la manzana 12 del plano inscrita en el Registro de Liria al tomo 28, folio 86, finca 4.007, inscripción primera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.023.37 pesetas.

24. Solar de forma rectangular con fachada a la calle número 5, sito en el mismo término, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 171 metros cuadrados. Es el número 9 de

la manzana 12 del plano y se valora en 35.023.37 pesetas. Inscrita en el referido Registro al tomo 28, folio 28, finca 4.008, inscripción primera.

Sale a subasta según escritura en pesetas 35.023.37.

31. Solar de forma rectangular con fachada a la Gran Avenida y sito en el mismo término, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 9 de la manzana 23 del plano inscrita en el referido Registro al tomo 28, folio 102, finca 4.015, inscripción primera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221.38 pesetas.

32. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la Gran Avenida, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 de profundidad, o sea una superficie de 171 metros cuadrados. Es el número 10 de la manzana 23 del plano. Inscrita en el referido Registro al tomo 28, folio 104 finca 4.016 inscripción primera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.023.37 pesetas.

33. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 4 del plano, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 de profundidad, o sea una superficie de 171 metros cuadrados. Es el número 11 de la manzana 23 del plano inscrita en el citado Registro al tomo 28, folio 106, finca 4.017, inscripción primera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.023.37 pesetas.

34. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 4, mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 12 de la manzana 23 del plano inscrita en el citado Registro al tomo 28, folio 108, finca 4.018, inscripción primera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221.38 pesetas.

35. Solar de forma rectangular con fachada a la calle número 4, sito en el mismo término que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 13 de la manzana 23 del plano inscrita en el citado Registro al tomo 28, folio 110, finca 4.019 inscripción primera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221.38 pesetas.

36. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 4, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 14 de la manzana 23 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 28, folio 112, finca 4.020, inscripción primera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221.38 pesetas.

66. Solar de forma rectangular en el mismo término, con fachada a las calles números 4 y 5 del plano, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434,16 metros cuadrados. Es los números 6 y 11 de la manzana 35 del plano inscrita en el citado Registro, al tomo 28, folio 172, finca 4.050, inscripción primera.

Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 36.154.22 pesetas.

81. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a las calles números 6 y 7, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434,16 me-

tros cuadrados. Es los números 5 y 12 del la manzana 31 del plano. inscrita en el citado Registro, al tomo 28, folio 202, finca 4.065, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 36.154,22 pesetas.

157. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a las calles números 2 y 3 del plano que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 32 metros de profundidad, o sea una superficie de 385,92 metros cuadrados. Es los números 5 y 12 de la manzana 31 del plano inscrita en el citado Registro, al tomo 29 folio 103, finca 4.141, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.943,49 pesetas.

158. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a las calles números 2 y 3 del plano, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 32 metros de profundidad, o sea una superficie de 385,92 metros cuadrados. Es los números 6 y 11 de la manzana 32 del plano inscrita en el citado Registro, al tomo 29, folio 105, finca 4.142, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.943,49 pesetas.

175. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 4, que mide 9 metros 12 centímetros de ancho por 18 de profundidad, o sea una superficie de 171 metros cuadrados. Es el número 1 de la manzana 12 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 139, finca 4.159, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.023,37 pesetas.

176. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 4 del plano, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 2 de la manzana 12 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 141, finca 4.160, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221,38 pesetas.

178. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 4 del plano, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 4 de la manzana 12 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 145, finca 4.162, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221,38 pesetas.

179. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 4, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 5 de la manzana 12 del plano inscrita en el citado Registro, al tomo 29, folio 147, finca 4.163, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221,38 pesetas.

180. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 4 del plano que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 6 de la manzana 12 del plano inscrita en el citado Registro al tomo 29 folio 149, finca 4.164, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221,38 pesetas.

181. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 4 del plano, que mide 12 me-

tros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 7 de la manzana 12 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 151, finca 4.165, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221,38 pesetas.

183. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 5 del plano que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 11 de la manzana 12 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 155, finca 4.167, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221,38 pesetas.

186. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 5 del plano, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 14 de la manzana 12 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 161, finca 4.170, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura o sea en la de 35.221,38 pesetas.

188. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 5, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 171 metros cuadrados. Es el número 16 de la manzana 12 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 165, finca 4.172, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.023,37 pesetas.

189. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la Gran Avenida, que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 171 metros cuadrados. Es el número 1 de la manzana 19 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 29 folio 167, finca 4.173, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura o sea en la de 35.023,37 pesetas.

190. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la Gran Avenida, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 2 de la manzana 19 del plano. Inscrita en el citado Registro al tomo 29, folio 169, finca 4.174, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221,38 pesetas.

199. Solar de forma rectangular sito en el mismo término, con fachada a la calle número 4, que mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 13 metros de profundidad, o sea una superficie de 217,80 metros cuadrados. Es el número 15 de la manzana 19 del plano. Inscrita en el citado Registro, al tomo 29, folio 187, finca 4.183, inscripción primera.

Se sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en la de 35.221,38 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que cada una de las fincas relacionadas sale a subasta por separado.

Segundo.—Que deberán constituir los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo por que cada una de tales fincas sale a subasta o por la que les interese hacer postura.

Tercero.—Que no se admitirán posturas

que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo expresado al final de cada una de las citadas fincas.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de las fincas referidas estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Que el remate de la finca o fincas en que intervengan y deseen hacer postura puede hacerse a calida de ceder a tercero; y

Sexto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia Acisclo Fernández Carriedo.

1.939.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Antonio Medialdea Calpena, contra don Francisco Sáez de Buruaga y González Durana, en reclamación de quinientas mil pesetas, sus intereses legales y costas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, en término de veinte días y sin sujeción a tipo, la participación de finca hipotecada y que es la siguiente:

Tres cuartas partes del pleno dominio de una casa situada en esta capital, en la calle del Príncipe, señalada con los números 19 y 21 modernos, 3 y 4 antiguos de la manzana 217, comprendida en la primera sección de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad, cuya casa está demarcada hoy con el número 17 novísimo. Linda: al Oeste, o frente, con calle del Príncipe; al Sur, o derecha entrando, con la casa número 23, hoy 19 de la misma calle y con el número 5 de la calle de la Visitación, hoy Manuel Fernández y González; al Norte, o izquierda, con la número 17, hoy 15 de la calle Príncipe, y al Este, o espalda, con la casa últimamente citada y las señaladas con los números 7 y 9 de la calle de la Visitación, hoy Manuel Fernández y González. Tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta pies con 67. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo 784, folio 194 finca 684, inscripción 23.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento de la de un millón cincuenta mil pesetas, que es el tipo por que dicha finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
2.340.

MONFORTE DE LEMOS

Don José Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Monforte de Lemos.

Hace saber: Que bajo el número siete del año en curso, y a instancia de don Manuel, don José y doña Felisa Rodríguez Pérez, mayores de edad, vecinos de Tandil, en Buenos Aires, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano Emilio Rodríguez Pérez, nacido en la parroquia de Frontón, del ayuntamiento de Pantón, en este partido, el seis de septiembre de mil novecientos tres, hijo de Constantino y de Josefa, de cuya parroquia se ausentó para la República Argentina para más de veinte años haciendo más de diez que se carecen de noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Monforte de Lemos a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Redondo Araoz.—El Secretario, Juan López Crespo.
1.450.

y 2.º 10-3-1958

REQUISITORIAS

Sajo apuramiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante les cita llama y empaza encargándose el Juzgado o Tribunal que se señala, se a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

GARCIA CALVO DE LEON, Pedro; de veintisiete años, soltero, zapatero, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Málaga y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Moncada, Carril 28, bajos, cuyo domicilio actual se ignora; procesado por hurto en sumario 47 de 1957.—(294); y

VENDRELL CASTELLS, Lorenzo; de cincuenta y tres años, soltero camarero, hijo de José y de Joaquina, natural de Botarell (Tarragona) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Calabria, 270, 1.º, 2.º, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado por asociación ilícita en sumario 505 de 1946.—(295);

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona

NAVARRO GONZALEZ Miguel; natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Escudillers, número 6, 2.º, 2.º; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona para

constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena subsidiaria de cuarenta y ocho días que le ha sido impuesta por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona en expediente seguido por el mismo por contrabando.—(271).

LLOBET TORRENS Pedro, domiciliado últimamente en Barcelona paseo de Gracia, 23; procesado por estaña en sumario 470 de 1957.—(272);

SALA MARI, José, casado, pintor, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Ramón, número 21, segundo; procesado por apropiación indebida en sumario número 504 de 1957.—(274);

HUERTAS ORTEGA, Eugenio; hijo de Mauricio y Camila, natural de Talavera de la Reina soltero, peón, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, oensión «La Dalai», procesado por hurto en sumario número 402, rollo 9.725.—(275);

DELGADO DEL AMO, Florencia; hija de Leoncio y de Maria, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), casada, sus labores, de cuarenta años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Codina, 11, segundo, segunda; procesada por hurto en sumario 102 de 1957.—(276); y

ORTEGA MALDONADO, Miguel; hijo de José y de Dolores, natural de Gualchos (Granada), soltero, pescador, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Viraroz, 14, procesado por lesiones en sumario número 200 del año 1955.—(277).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIAN

Extraviado resguardo de depósito necesario número 1.703, de 1.500 pesetas nominales en deuda amortizable 4 por 100 emisión del 15 de noviembre de 1951, a nombre de Unión Farmacéutica Gulpuzcoana, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 4 de marzo de 1958.—El Secretario, R. Muñoz.
2.319.

BANCO DE BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde del día 29 del presente mes de marzo, en los locales del Banco sito en la plaza de San Nicolás, número 4.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente este acto en primera convocatoria, por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebraría en segunda, en el mismo

lugar, a las cinco de la tarde del día 5 de abril próximo.

El objeto de esta convocatoria es someter a la aprobación de la Junta:

1.º El balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, Memoria e informe de los señores accionistas censores de cuentas del ejercicio 1957

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombroamiento de los señores accionistas censores de cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

5.º Facultar al Consejo de Administración para que, dentro del plazo establecido en las disposiciones vigentes aumente el capital social, en una o varias veces, hasta 522.817.500 pesetas, modificando en lo preciso el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

La aprobación del precedente apartado quinto requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de las dos terceras partes del número de socios y del capital desembolsado.

Todos los señores accionistas podrán concurrir a la Junta, pero para tener voz y voto es condición precisa ser poseedor de diez o más acciones, inscritas con cinco días, cuando menos, de antelación a la fecha de aquella.

Las delegaciones de representación se registrarán por lo establecido en los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que, a tenor de las precedentes prescripciones, deseen asistir a la Junta que se convoca, deberán proveerse, por lo menos con dos días de antelación a la celebración de la misma,

de la correspondiente tarjeta de asistencia en la Secretaría de este Banco, presentando al efecto los títulos de pertenencia de sus acciones.

Bilbao, 3 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Elizaga y Gondra.
2.342.

BANCO DE SABADELL

La Junta general ordinaria de accionistas de este Banco de Sabadell, celebrada el día 9 de los corrientes, acordó a propuesta del Consejo de Administración el pago de un dividendo activo complementario de 31 pesetas líquidas por acción de las series A, B, C y D, que junto con el reparto ya efectuado totalizan 57 pesetas, y un dividendo de 12,09 pesetas, igualmente líquidas, a las de la serie E.

Los citados dividendos se satisfarán en nuestras oficinas a partir del día 12 de los corrientes y contra presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Asimismo el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 28 de febrero próximo pasado, y de conformidad con las condiciones de emisión de las acciones de la serie E, acordó el desembolso de un 7 por 100 del valor nominal de cada acción, o sea 35 pesetas por acción, en concepto de cuarto dividendo pasivo, y señaló para su pago desde el 12 a 31 del corriente mes, ambos inclusive, debiendo presentarse los extractos de inscripción para la anotación del pago.

Lo que se notifica a los señores accionistas con la prevención de que, de no efectuarse el pago consignado dentro del plazo señalado, las acciones correspondientes quedarán sujetas a lo que determina el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Sabadell, 10 de marzo de 1957.—El Presidente, Fernando Casablanca Planell.

2.344.

* * *

CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA, S. A.

«CONEMESA»

Desde el 2 de abril próximo se pagará, a razón de 15 pesetas por cupón, el número 13 de las obligaciones de esta Sociedad, y a razón de 500 pesetas se reembozarán las setecientas obligaciones siguientes: 25.901 a 26.000, 401 a 500, 29.201 a 29.300, 26.701 a 26.800, 4.501 a 4.600, 27.001 a 27.100, y 29.701 a 29.800, quedando éstas amortizadas, así como las recogidas números 3.780 a 3.800.

Dichos pagos se harán efectivos por el Banco de Bilbao, sus agencias y sucursales, previa deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Secretario (ilegible).

2.374.

* * *

HOTEL GRAN VIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo, a la una y media de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 25.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta: La gestión social, las cuentas y balances del ejercicio 1957 y la propuesta sobre la distribución de beneficios, así como la elección de un Consejero y la designación de censores para el año 1958.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.

2.378.

* * *

INDUSTRIAS DEL AUTOMOVIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de los corrientes, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, 97, Madrid.

En caso necesario se celebrará la Junta en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Se tratará de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Molés Calvo.

2.375.

* * *

VOLTA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPÓN

A partir del día 20 del corriente los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano de Valencia; sus Centrales y las demás Sucursales y Agencias de los mismos pagarán, a la par, con deducción de impuestos, las siguientes obligaciones, amortizadas en sorteo cele-

brado el día 4 del mes en curso ante el Notario de esta capital don Luis Hernández y González, relativas a la emisión fecha 19 de enero de 1956.

Números: 19.201 al 300, 24.001 al 15 y 32.601 al 700.

Asimismo pagarán al líquido de pesetas 25,50 el cupón semestral número 5 del dicha emisión, vencimiento 20 de marzo de 1958.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—Secretaría General.

2.355.

* * *

COMPANIA MADRILEÑA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a todos sus accionistas para reunirse en Junta general ordinaria el próximo día 27 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, San Dimas, 11, con objeto de dar cuenta de la gestión llevada a cabo durante el ejercicio de 1957, aprobar, en su caso, las cuentas y el balance de referido ejercicio y proceder a la renovación reglamentaria de cargos. Caso de no reunirse el número suficiente de accionistas en primera convocatoria, se celebrará otra reunión en segunda, con sujeción a los preceptos reglamentarios.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Crespo Rivero.

2.351.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA LA VASCONGADA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el día 28 del actual, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 29 del mismo, a la propia hora, en segunda, en los locales de la avenida de José Antonio, 68, piso sexto, letra E, con el siguiente orden del día:

Modificación de Estatutos, designación de nuevo domicilio, cambio de objeto social, examen de la situación económica.

Los accionistas que hayan de concurrir presentarán sus acciones en los locales referidos hasta media hora antes de la señalada para las convocatorias.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo, L. Alonso.

2.345.

* * *

LIZARITURRY Y REZOLA, S. A.

SAN SEBASTIAN

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el miércoles, día 26 del corriente mes de marzo, a las doce horas, en el domicilio social (fábrica «La Providencia»), situada en el barrio de Ibaeta de esta ciudad, con arreglo al siguiente

Orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, inventario y balance al 31 de diciembre de 1957 y distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

San Sebastián, 6 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 2.290.

COMERCIAL E INMOBILIARIA, S. A.

SAN SEBASTIAN

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles, día 26 de marzo a las doce y treinta horas, en el domicilio social, carretera de Madrid, número 2, de esta ciudad, para tratar:

1.º Del examen y aprobación del inventario, Memoria y balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 1957 así como sobre la distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

San Sebastián, 6 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.291.

* * *

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

MADRID

OBLIGACIONES SIMP. ES 6,75 POR 100 (EMISIÓN 1955)

Pago de cupón

El cupón número 5, correspondiente a las obligaciones simples 6,75 por 100 (emisión 1955) de esta Sociedad, números 130.001 al 180.000 ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento—1 de abril de 1958—, a razón de pesetas 25,66 netas por cupón.

Sorteo de obligaciones

El día 1 de abril próximo a la una de la tarde, se verificará en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, cuarto A, de esta capital, y ante el Notario don Luis Sierra Bermejo la amortización de los 134 títulos, que según la escritura de emisión, corresponde amortizar en el año 1958.

El pago del cupón 5, así como de los títulos que resulten amortizados se efectuará en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Hispano Americano de Madrid.
Banco de Aragón, de Zaragoza.

Y en todas las sucursales de los expresados Bancos.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.

2.334.

* * *

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A.

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio, por el Banco Urquijo se procederá a la entrega a los señores accionistas de los 49.870 títulos que en su día suscribieron, correspondientes a la ampliación de capital del 3 de agosto de 1957, contra entrega de los resguardos que recibieron en el momento de la suscripción.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Secretario (ilegible).

2.333.

* * *

CARTONAJES BILBAINOS, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria y a continuación a la Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social el día 28 de marzo de 1958, a las seis y media de la tarde, en primera convocatoria, y al

día 29 de marzo de 1958, a las seis y media de la tarde, en segunda convocatoria.

Orden del día de la Junta general ordinaria

Aprobación de cuentas del ejercicio 1957. Nombramientos de cargo exigidos por la Ley.

Orden del día de la Junta general extraordinaria

Modificación de los Estatutos.

Podrán asistir a las Juntas los accionistas que se provean de la cédula de admisión con cinco días de antelación.

Basauri, 5 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo (ilegible). 2.332.

FABRICA DE HARINAS SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 26 de marzo actual a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y el día 27 del mismo mes, también a las cinco de la tarde, en segunda, en su domicilio social, paseo de las Acacias, 12 y 14, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria últimamente celebrada.

2.º Lectura de la Memoria y balance del ejercicio de 1957 para su aprobación, si procede.

3.º Elección de cargos vacantes.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones. Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.341.

VIDAURRETA Y COMPAÑIA, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 21 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Atocha, 121. Madrid, el día 29 del mes actual, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y, si a ello hubiere lugar, a la misma hora del día 31, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

4.º Lectura y aprobación de acta de la misma Junta.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.338.

LAVADERO INDUSTRIAL DE LANAS, SOCIEDAD ANONIMA

L. I. L. S. A.

V I C H

Domicilio: Carretera de Santa Eugenia

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, carre-

tera de Santa Eugenia, su número, el día 27 de marzo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, el día 28 del mismo mes, a la misma hora, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria anual, balance y cuentas del ejercicio de 1957; resolver sobre la distribución de beneficios y nombrar censores de cuentas para las del ejercicio de 1958.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta los accionistas que lo desearán podrán examinar los libros de la Sociedad. Para obtener las tarjetas de asistencia deberá hacerse el depósito de acciones o resguardos bancarios en la caja social con cinco días de antelación. Vich, 20 de febrero de 1958.—El Consejero-Delegado, Miguel Serra Pujol. 2.339.

UNION DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS, S. A.

G I J O N (A S T U R I A S)

JUNTA GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 28 de marzo actual, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 29 siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, Muelle 1, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

Nombramiento de Consejeros. Nombramiento de censores de cuentas. Proposiciones de los señores accionistas. Gijón, 5 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo.

GARCIA Y CASCON, S. A.

FUENTES DE BEJAR

Conforme a lo prevenido en los artículos 17 al 21 de los Estatutos sociales de esta Compañía, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio social de Fuentes de Béjar, para el día 29 del actual, a las diez horas, y si a ésta no concurriesen accionistas que representen las dos terceras partes del capital social desembolsado, se reunirá, en segunda convocatoria, el siguiente día 30, a la misma hora, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Reforma del artículo 31 de los Estatutos sociales.

2.º Designación de personas que en nombre y representación de la Compañía hayan de otorgar la escritura pública correspondiente, refundiendo todas las reformas en un solo texto de los Estatutos sociales.

Fuentes de Béjar, 3 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración. 2.358.

COMPANIA DE LA NUEVA PLAZA DE TOROS DE LOGROÑO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, a las doce horas del día 30 de marzo, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta provincia.

Dicha Junta deberá ocuparse:

1.º Del examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Admi-

nistración, cuentas y balance al 31 de diciembre de 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

Los señores accionistas deberán proveerse, conforme a los Estatutos sociales, de la correspondiente cédula de asistencia, que les será entregada en Calvo Sotelo, número 41, bajo, previa exhibición que las acciones o resguardos de depósito en una Entidad bancaria.

Logroño, 1 de marzo de 1958 1.262.

* * *

ELECTRO HARINERA ASIDONENSE, SOCIEDAD ANONIMA

MEDINA-SIDONIA

Por el presente se convoca Junta general ordinaria de accionistas en el local social para el próximo día veintinueve de los corrientes y hora de las diecinueve, en primera convocatoria, y siguiente día, a igual hora, en segunda, al objeto de tratar:

Primero.—Examen y aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tercero.—Distribución de beneficios.

Medina Sidonia, 3 de marzo de 1958.—El Secretario, Juan A. Ossorio.—Visto bueno: El Presidente. 1.257.

* * *

MANUEL REAL PALANCA, S. A.

VALENCIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social (Camino Real de Madrid, 10 y 12, Valencia), para el día 15 de abril del corriente año, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 16 del mismo mes, también a las dieciséis horas, conforme al siguiente

Orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, de la gestión social.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance de 1957.

3.º Distribución de los beneficios.

4.º Nombramiento de censor de cuentas para el ejercicio 1958.

5.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 5 de marzo de 1958.—El Presidente, Manuel Real. 2.318.

* * *

«S. A. M.»

(SOCIEDAD ANONIMA DE TALLERES DE MANIPULACION DE PAPEL)

TOLOSA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta del ejercicio de 1957, y nombramiento de censores, se celebrará en Tolosa (oficinas del Taller), el día 28 del corriente mes de marzo, a las doce de la mañana.

Caso de no reunirse número suficiente de acciones se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día siguiente, 29 de este mes, en idéntico local y a la misma hora.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sabatés. 2.316.